



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2021, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (IDENTIF.): 557556.

Mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (BOE 07/11/2015).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 20 de abril de 2021, se publica el Extracto de la Resolución de 13 de abril de 2021, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. BDNS (Identif.): 557556.

Corresponde a esta Dirección General de la Industria Alimentaria, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración, en su reunión de fecha 29 de octubre de 2021, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la subsanación de las mismas y posterior evaluación, teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el anexo III del citado real decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho informe ha sido remitido al órgano instructor.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional, que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 13 de abril de 2021, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico:

Primero. No considerar las siguientes solicitudes:

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
DCCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCCOOP_02 (ALMENDRAS CAUDETE)	29/07/2021
DCCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCCOOP_08 (ALCOHOLERA ALCÁZAR)	05/08/2021
DCCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCCOOP_09 (CENTRO LOGÍSTICO VILLALÓN)	15/07/2021

Segundo.- Conceder, con cargo al ejercicio financiero 2022 dentro de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y de la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, subvención a las veintiséis solicitudes, respecto a las treinta y cuatro presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en el anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, correspondientes a las entidades AN. S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA S.C.C.L., CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCCOOP S.COOP.AND., EA GROUP S.C., IBERCOM, S.C.L, OVIARAGÓN S.C.L. y UNIÓN NUTS S.C.C.L., cuya evaluación aparece recogida en el anexo IV, por un importe total de 40.000.000,00 euros. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 21.200.000,00 euros. La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 18.800.000,00 euros.

Tercero.- No estimar el expediente 2021_04.2_UNIO_01 (LÍNEA PASTA REUS), ya que la documentación presentada junto a la solicitud no contenía elementos suficientes para su valoración, no habiéndose producido aportación de documentación adicional tras haberse superado el periodo de 10 días naturales para la apertura del oficio de subsanación depositado en la sede electrónica del MAPA sin producirse la apertura del mismo, por lo que se entiende que la entidad solicitante rechazó la



comunicación y, por tanto, desistió de su solicitud de ayuda y se procede a su archivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, dicho expediente se contempla en el anexo II de la presente propuesta de resolución provisional, correspondiente a la lista de solicitudes excluidas.

Cuarto.- Excluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las solicitudes 2021_04.2_CAPSA_03 (MEJORA VILLAGARCÍA), 2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO), 2021_04.2_DCOOP_05 (LABORATORIO ANTEQUERA) y 2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO), cuya evaluación aparece recogida en el anexo IV de la presente propuesta de resolución provisional, al superar el importe total de ayuda solicitada la cuantía del presupuesto disponible para la presente convocatoria de ayudas. Por lo tanto, estas solicitudes quedan recogidas en la lista contemplada en el anexo II de este documento. La superación del importe total de ayuda se produce aun considerando, en atención a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la intensidad de ayuda mínima por proyecto del 50% de los gastos subvencionables. La exclusión viene determinada por obtener una menor puntuación en base a los criterios de valoración establecidos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y aplicando, en las situaciones de empate, lo previsto en su artículo 12.8. El orden de prelación aparece recogido en el anexo III de la presente propuesta de resolución provisional.

Quinto.- El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Séptimo.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octavo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA,
José Miguel Herrero Velasco

INTERVENIDO,
Juan Salvador Rodríguez

APROBADO,

³ EL PRESIDENTE DEL FONDO
ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.,
Miguel Ángel Riesgo Pablo

ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN ¹ (euros) - Intensidad 50,427983493081500 % ²		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 - ejercicio financiero 2022)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 - ejercicio financiero 2022)</small>	TOTAL
AN S.COOP.	2021_04.2_AN_01 (TRAZABILIDAD TAJONAR)	291.164,98 €	291.029,99 €	68.977,46 €	77.783,10 €	146.760,56 €
	2021_04.2_AN_02 (INSTALACIONES TUDELA)	1.473.904,32 €	1.364.677,84 €	323.444,37 €	364.735,15 €	688.179,52 €
	2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBÁCEOS)	2.127.338,27 €	2.021.750,28 €	479.178,11 €	540.349,79 €	1.019.527,90 €
	2021_04.2_AN_04 (DESARROLLO PINA DE EBRO)	2.042.708,90 €	1.977.002,26 €	468.572,31 €	528.390,06 €	996.962,37 €
	2021_04.2_AN_05 (YUNQUERA DE HENARES)	2.792.429,02 €	2.705.561,88 €	641.249,34 €	723.110,96 €	1.364.360,30 €
	2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA)	7.294.689,28 €	3.624.094,76 €	858.952,22 €	968.605,69 €	1.827.557,91 €
	2021_04.2_AN_07 (MEJORA SUBPRODUCTOS MARCILLA)	294.469,07 €	267.849,27 €	63.483,37 €	71.587,62 €	135.070,99 €
	TOTAL AN S.COOP	16.316.703,83 €	12.251.966,28 €	2.903.857,18 €	3.274.562,37 €	6.178.419,55 €
CAPSA, S.A.	2021_04.2_CAPSA_01 (MODERNIZACIÓN GRANDA)	11.290.740,52 €	9.895.249,17 €	2.345.288,07 €	2.644.686,55 €	4.989.974,62 €

¹ Los proyectos de la presente convocatoria tienen un único periodo de ejecución que finaliza en septiembre de 2022, y el pago de la ayuda concedida se realizará ese mismo año.

² La cuantía de ayuda generada por los proyectos seleccionados con una intensidad de ayuda del 50 % se corresponde con 39.702.954,173 Euros, por lo que la diferencia hasta la cantidad convocada 40.000.000 Euros se reparte proporcionalmente entre los proyectos que superan los 30 puntos. Ello da lugar a una propuesta de intensidad de ayuda del 50,427983493081500 % de los gastos subvencionables, salvo en lo correspondiente al proyecto 2021_4.2_COBADU_01, como se recoge a continuación.

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN ¹ (euros) - Intensidad 50,427983493081500 % ²		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 - ejercicio financiero 2022)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 - ejercicio financiero 2022)</small>	TOTAL
	2021_04.2_CAPSA_02 (DIGITALIZACIÓN LUGO)	2.121.264,21 €	1.536.799,49 €	364.239,19 €	410.737,80 €	774.976,99 €
	TOTAL CAPSA, S.A.	13.412.004,73 €	11.432.048,66 €	2.709.527,26 €	3.055.424,35 €	5.764.951,61 €
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2021_04.2_COBADU_01 (NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUN)	10.030.281,34 €	10.027.905,54 €	2.350.000,00 €	2.650.000,00 €	5.000.000,00 €
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU)	10.030.281,34 €	10.027.905,54 €	2.350.000,00 €	2.650.000,00 €	5.000.000,00 €
COTÉCNICA, S.C.C.L.	2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO)	3.612.182,62 €	3.045.465,71 €	721.810,47 €	813.956,48 €	1.535.766,95 €
	TOTAL COTÉCNICA S.C.C.L	3.612.182,62 €	3.045.465,71 €	721.810,47 €	813.956,48 €	1.535.766,95 €
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2021_04.2_CPO_01 (AUTOMATIZACIÓN)	80.210,83 €	80.210,83 €	19.010,89 €	21.437,81 €	40.448,70 €
	TOTAL CONSORCIO PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.	80.210,83 €	80.210,83 €	19.010,89 €	21.437,81 €	40.448,70 €
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	2021_04.2_COVAP_01 (CRECIMIENTO CENTRO CÁRNICO)	958.952,56 €	948.993,75 €	224.922,45 €	253.635,96 €	478.558,41 €
	2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS)	4.729.601,02 €	4.571.876,02 €	1.083.587,29 €	1.221.917,59 €	2.305.504,88 €
	2021_04.2_COVAP_03 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	5.580.064,60 €	5.381.495,31 €	1.275.476,40 €	1.438.303,17 €	2.713.779,57 €
	2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS)	8.769.477,35 €	5.693.041,69 €	1.349.316,48 €	1.521.569,64 €	2.870.886,12 €

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN ¹ (euros) - Intensidad 50,427983493081500 % ²		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 - ejercicio financiero 2022)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 - ejercicio financiero 2022)</small>	TOTAL
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	20.038.095,53 €	16.595.406,77 €	3.933.302,62 €	4.435.426,36 €	8.368.728,98 €
DCOOP S.C.A.	2021_04.2_DCOOP_01 (MEJORA ALMAZARA)	1.387.406,52 €	1.386.441,00 €	328.602,48 €	370.551,74 €	699.154,22 €
	2021_04.2_DCOOP_03 (AMPLIACIÓN MARTOS)	2.267.474,45 €	2.259.811,78 €	535.601,43 €	603.976,08 €	1.139.577,51 €
	2021_04.2_DCOOP_04 (ADQUISICIÓN ALCAZAR SAN JUAN)	10.486.168,90 €	9.314.079,51 €	2.207.544,17 €	2.489.358,31 €	4.696.902,48 €
	2021_04.2_DCOOP_06 (ADQUISICIÓN VILLA DEL RÍO)	2.104.820,00 €	1.915.517,00 €	453.999,60 €	511.957,00 €	965.956,60 €
	2021_04.2_DCOOP_07 (ORUJERA FTE PIEDRA)	1.941.813,59 €	1.941.813,59 €	460.232,20 €	518.985,24 €	979.217,44 €
	202104.2_DCOOP_10 (AMPLIACIÓN VILLARRUBIA)	8.552.359,09 €	8.364.095,84 €	1.982.387,09 €	2.235.457,78 €	4.217.844,87 €
	TOTAL DCOOP, S.C.A.	26.740.042,55 €	25.181.758,72 €	5.968.366,97 €	6.730.286,15 €	12.698.653,12 €
EA GROUP, S.C.	2021_04.2_EAGROUP_01 (NUEVA LÍNEA KOSHER Y HALAL)	249.866,70 €	203.538,00 €	48.240,85 €	54.399,26 €	102.640,11 €
	TOTAL EA GROUP, S.C.	249.866,70 €	203.538,00 €	48.240,85 €	54.399,26 €	102.640,11 €
IBERCOM S.C.L.	2021_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA GAMA PRODUCTOS)	199.102,00 €	199.102,00 €	47.189,47 €	53.213,65 €	100.403,12 €



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020						
SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN ¹ (euros) - Intensidad 50,427983493081500 % ²		
				AGE <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 - ejercicio financiero 2022)</small>	FEADER <small>(partida presupuestaria 21.103.414B.774.05 - ejercicio financiero 2022)</small>	TOTAL
	TOTAL IBERCOM S.C.L.	199.102,00 €	199.102,00 €	47.189,47 €	53.213,65 €	100.403,12 €
OVIARAGON S.C.L.	2021_04.2_OVIARAGÓN_01 (PROCESADO YOGURT)	320.428,99 €	237.472,99 €	56.283,83 €	63.469,01 €	119.752,84 €
	TOTAL OVIARAGON, S.C.L.	320.428,99 €	237.472,99 €	56.283,83 €	63.469,01 €	119.752,84 €
UNIO NUTS, S.C.C.L	2021_04.2_UNIÓN_02 (LÍNEA CREMAS REUS)	478.019,38 €	178.938,38 €	42.410,46 €	47.824,56 €	90.235,02 €
	TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.	478.019,38 €	178.938,38 €	42.410,46 €	47.824,56 €	90.235,02 €
TOTAL GLOBAL		91.476.938,50 €	79.433.813,88 €	18.800.000,00 €	21.200.000,00 €	40.000.000,00 €

**ANEXO II
LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 SUBMEDIDA 4.2 PNDR 2014-2020**

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	2021_04.2_CAPSA_03 (MEJORA VILLAGARCÍA)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del cuarto proyecto con menor puntuación, una vez aplicados los criterios de desempate contemplados en el artículo 12.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.	2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del proyecto con menor puntuación
DCOOP S.COOP.AND.	2021_04.2_DCOOP_05 (LABORATORIO ANTEQUERA)	La solicitud queda excluida por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y tratarse del segundo proyecto con menor puntuación
NATURLEITE, S.L.	2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJÓRAS Y CRECIMIENTO)	La solicitud queda excluida y por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria tratarse del tercer proyecto con menor puntuación
UNIÓ S.C.C.L	2021_04.2_UNIO_01 (LÍNEA PASTA REUS)	No se produce apertura del oficio de subsanación en la sede electrónica del MAPA, no habiéndose respondido a la comunicación y, por tanto, considerándose desistida la solicitud de ayuda.

MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO - 2021-11-16 17:39:39 CET
 JUAN SALVADOR RODRIGUEZ - 2021-11-16 09:32:42 CET, cargo=Fiscalización previa de requisitos básicos. Art. 152 Ley General Presupuestaria. EL INTERVENTOR DELEGADO.
 JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO - 2021-11-11 14:05:50 CET
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_37TQ5X7BM2BXDCM7H9DZX4EWBXAD en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

**ANEXO III
ORDEN DE PRELACIÓN DE SOLICITUDES EN BASE ALA PUNTUACIÓN
OBTENIDA POR LOS PROYECTOS DE ACUERDO CON EL ANEXO III DEL
REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE.³**

	EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1⁴	Desempate 2⁵	Desempate 3⁶	Subvención concedida (€)⁷	Subvención concedida acumulada (€)
SOLICITUDES SELECCIONADAS	2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA)	88				1.812.047,38	1.812.047,38
	2021_04.2_DCOOP_06 (ADQUISICIÓN VILLA DEL RÍO)	76				957.758,50	2.769.805,88
	2021_04.2_COVAP_03 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	73				2.690.747,66	5.460.553,53
	2021_04.2_DCOOP_04 (ADQUISICIÓN ALCAZAR SAN JUAN)	71	33			4.657.039,76	15.117.593,29
	2021_04.2_COBADU_01 (NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUN)	71	23			5.000.000,00	15.117.593,29
	2021_04.2_DCOOP_03 (AMPLIACIÓN MARTÓS)	70				1.129.905,89	16.247.499,18
	2021_04.2_AN_04 (DESARROLLO PINA DE EBRO)	58	23			988.501,13	17.236.000,31

³ Todos los proyectos seleccionados han superado el umbral mínimo de 25 puntos de valoración previstos en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre

⁴ Se considera la puntuación obtenida en la suma de las valoraciones de los criterios 8, 9 y 10 recogidos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

⁵ Se considera la puntuación obtenida en el criterio 12 recogido en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

⁶ Se considera la puntuación obtenida en la suma de las valoraciones de los criterios 13, 14 y 15 recogidos en el anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

⁷ Subvención que se concedería teniendo en cuenta la intensidad mínima de ayuda del 50% de los gastos subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre



EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 ⁴	Desempate 2 ⁵	Desempate 3 ⁶	Subvención concedida (€) ⁷	Subvención concedida acumulada (€)
2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS)	58	11			2.846.520,84	32.850.912,61
202104.2_DCOOP_10 (AMPLIACIÓN VILLARRUBIA)	56	16			4.182.047,92	26.550.507,09
2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS)	56	8			2.285.938,01	26.550.507,09
2021_04.2_CAPSA_01 (MODERNIZACIÓN GRANDA)	55	25			4.947.624,59	32.850.912,61
2021_04.2_AN_05 (YUNQUERA DE HENARES)	55	10			1.352.780,94	32.850.912,61
2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBÁCEOS)	49				1.010.875,14	33.861.787,75
2021_04.2_DCOOP_07 (ORUJERA FTE PIEDRA)	46				970.906,80	34.832.694,55
2021_04.2_AN_01 (TRAZABILIDAD TAJONAR)	44				145.515,00	34.978.209,54
2021_04.2_AN_07 (MEJORA SUBPRODUCTOS MARCILLA)	43				133.924,64	35.112.134,18
2021_04.2_DCOOP_01 (MEJORA ALMAZARA)	42				693.220,50	35.805.354,68
2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO)	41	6			1.522.732,86	37.328.087,53
2021_04.2_CAPSA_02 (DIGITALIZACIÓN LUGO)	41	0	16		768.399,75	38.778.797,83
2021_04.2_AN_02 (INSTALACIONES TUDELA)	41	0	5		682.338,92	38.778.826,20



	EXPEDIENTE/ DENOMINACIÓN PROYECTO	Puntuación total	Desempate 1 ⁴	Desempate 2 ⁵	Desempate 3 ⁶	Subvención concedida (€) ⁷	Subvención concedida acumulada (€)
	2021_04.2_COVAP_01 (CRECIMIENTO CENTRO CÁRNICO)	38				474.496,88	39.253.323,07
	2021_04.2_EAGROUP_01 (NUEVA LÍNEA KOSHER Y HALAL)	35	16			124.933,35	39.355.092,07
	2021_04.2_UNIÓ_02 (LÍNEA CREMAS REUS)	35	10	0	5	89.469,19	39.444.561,26
	2021_04.2_OVIARAGÓN_01 (PROCESADO YOGURT)	35	10	0	0	118.736,50	39.563.297,76
	2021_04.2_CPO_01 (AUTOMATIZACIÓN)	35	3			40.105,42	39.603.403,17
	2021_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA GAMA PRODUCTOS)	30	0	6		99.551,00	39.702.954,17
SOLICITUDES EXCLUIDAS	2021_04.2_CAPSA_03 (MEJORA VILLAGARCÍA)	30	0	5		606.259,27	40.309.213,44
	2021_04.2_DCOOP_05 (LABORATORIO ANTEQUERA)	28	6			225.020,75	40.534.234,18
	2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)	28	0			96.643,65	40.630.877,83
	2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO)	25				266.612,35	40.897.490,18

**ANEXO IV
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES**

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR
AN, S.COOP.**

2021_04.2_AN_01 (TRAZABILIDAD TAJONAR)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACION CALIDAD Y TRAZABILIDAD EN TAJONAR", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 29 de abril y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 11 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 44 puntos (21 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad,	
	5 (5)

que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **146.760,56 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
DIGITALIZACIÓN	HARDWARE FIREWALL	10.704,29 €	10.569,30 €	5.329,91 €
DIGITALIZACIÓN	HARDWARE SERVIDORES	13.096,56 €	13.096,56 €	6.604,33 €
DIGITALIZACIÓN	HARDWARE SWITCHES	28.466,00 €	28.466,00 €	14.354,83 €
EQUIPOS CALIDAD	MEDIDOR HUMEDAD	2.500,00 €	2.500,00 €	1.260,70 €
EQUIPOS CALIDAD	NIR	31.000,00 €	31.000,00 €	15.632,67 €
EQUIPOS CALIDAD	LIMPIADORA	18.654,65 €	18.654,65 €	9.407,16 €
EQUIPO PROCESO	DESMIGAJADORA	74.400,00 €	74.400,00 €	37.518,42 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
DIGITALIZACIÓN	SOFTWARE	111.510,00 €	111.510,00 €	56.232,24 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	403,42 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA	33,48 €	33,48 €	16,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		291.164,98 €	291.029,99 €	146.760,56 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "HARDWARE FIREWALL" dentro de la actuación 2 "DIGITALIZACIÓN", desde un valor presupuestado de 10.704,29 € a un importe subvencionable de 10.569,30 €, ya que no se considera suficiente la justificación aportada



en la memoria justificativa de elección de una oferta que no resulta la más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por ello, se considera el importe de la oferta más ventajosa económicamente, correspondiente al proveedor Ozona Consulting SL.

2021_04.2_AN_02 (INSTALACIONES TUDELA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES DE TUDELA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 30 de abril y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fechas (registro) 9 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (21 por las características del solicitante y 20 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	1 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **688.179,52 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	CONSTRUCCIÓN (ALTURA MAYOR 6 M)	722.880,65 €	718.208,85 €	362.178,24 €
NAVE	CONSTRUCCIÓN (ALTURA MENOR 6 M)	6.462,00 €	3.364,00 €	1.696,40 €
NAVE	CONSTRUCCIÓN. INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	2.383,27 €	2.383,27 €	1.201,84 €
NAVE	CONSTRUCCIÓN. BAJA TENSIÓN	46.605,76 €	46.605,76 €	23.502,34 €
NAVE	URBANIZACIÓN	67.006,12 €	0,00 €	0,00 €
NAVE	ACTUACIONES NAVE SEMILLAS	34.450,56 €	0,00 €	0,00 €
NAVE	CONSTRUCCIÓN. CASETA MECANIZADO; ELECTRICIDAD	645,78 €	645,78 €	325,65 €
NAVE	LICENCIAS	62.353,46 €	44.021,71 €	22.199,26 €
NAVE	VENTILACIÓN	366.635,00 €	366.635,00 €	184.886,64 €
MAQUINARIA	CABEZA TRACTORA	79.500,00 €	79.500,00 €	40.090,25 €
MAQUINARIA	REMOLQUE	24.900,00 €	24.900,00 €	12.556,57 €
MAQUINARIA	CARRETILLA	35.700,00 €	35.700,00 €	18.002,79 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	756,42 €
NAVE	HONORARIOS	41.100,00 €	41.100,00 €	20.725,90 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC. INFORMATIVA	CARTEL	79,99 €	79,99 €	40,34 €
DOC. INFORMATIVA	PLACA	33,48 €	33,48 €	16,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.492.236,07 €	1.364.677,84 €	688.179,52 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación 2 “NAVE; CONSTRUCCIÓN”, indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor GUILLEN OBRAS Y PROYECTOS S.L, al objeto de poder excluir aquellos que no son subvencionables y aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia:
 - Se excluye el concepto de gasto “ACTUACIONES PREVIAS; ROTURA DE FIRME ACTUAL”, por un valor presupuestado de 4.671,80 €, debido a que un concepto de similar finalidad y objeto fue subvencionado en el proyecto 2019_04.2_AN_04 (ALMACENAMIENTO TUDELA), de la convocatoria 2019 de esta misma línea de ayudas. De esta manera, la concesión de ayuda para este concepto quedaría contemplada dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se excluye el concepto de gasto “URBANIZACIÓN”, por un valor presupuestado de 67.006,12 €, debido a que un concepto de similar finalidad y objeto fue subvencionado en el proyecto 2019_04.2_AN_04 (ALMACENAMIENTO TUDELA), de la convocatoria 2019 de esta misma línea de ayudas. De esta manera, la concesión de ayuda para este concepto quedaría contemplada dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la documentación aportada al respecto de este concepto no contiene información clara y suficiente, resultando asimismo no subvencionable por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.6.c del Real Decreto anteriormente mencionado.
 - Se excluye el concepto de gasto “ACTUACIONES NAVE SEMILLAS”, por un valor presupuestado de 34.450,56 €, debido a que la construcción de la nave que es objeto de acondicionamiento mediante el presente concepto de gasto fue subvencionada en el proyecto 2019_04.2_AN_04 (ALMACENAMIENTO TUDELA), de la convocatoria 2019 de esta misma línea de ayudas. De esta manera, la concesión de ayuda para este concepto quedaría contemplada dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/ 2015, de 6 de noviembre.
 - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL CASETA MECANIZADO”, dentro de la actuación 2 “NAVE”, de un valor presupuestado de 6.462,00 € a un importe subvencionable de 3.364,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- En el concepto de gasto “LICENCIAS”, dentro de la actuación 2. “NAVE”, se considera como subvencionable el valor presupuestado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* aportado inicialmente junto a la solicitud de la ayuda, 44.021,71 €, sin considerar el nuevo importe de 62.353,43 € aportado en la respuesta al oficio de subsanación.

2021_04.2_AN_03 (MEJORAS CULTIVOS HERBACEOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS EN TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO DE CULTIVOS HERBÁCEOS", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 3 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 49 puntos (21 por las características del solicitante y 28 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	



5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **1.019.527,90 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	EMBOLSADORA	52.000,00 €	0,00 €	0,00 €
MAQUINARIA	CAMION REMOLQUE	57.803,00 €	57.803,00 €	29.148,89 €
MAQUINARIA	CAMION TRACTORA	79.500,00 €	79.500,00 €	40.090,25 €
MAQUINARIA	CARRETILLA 1	84.000,00 €	82.900,00 €	41.804,80 €
MAQUINARIA	CARRETILLA 2	84.000,00 €	82.900,00 €	41.804,80 €
NAVE	CONSTRUCCION-SOLERAS	184.163,49 €	132.775,00 €	66.955,76 €
NAVE	CONSTRUCCION-NAVES	1.476.679,21 €	1.476.679,21 €	744.659,54 €
NAVE	CONSTRUCCION-FONTANERIA Y SANEAMIENTO	6.628,60 €	6.628,60 €	3.342,67 €
NAVE	CONSTRUCCION-INSTALACION ELECTRICA	33.207,68 €	33.207,68 €	16.745,96 €
NAVE	CONSTRUCCION-TELEFONIA	2.144,90 €	2.144,90 €	1.081,63 €
NAVE	CONSTRUCCION-PROTECCION CONTRA INCENDIOS	1.300,00 €	1.300,00 €	655,56 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIAS	51.298,42 €	51.298,42 €	25.868,76 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	756,42 €
NAVE	HONORARIOS	13.000,00 €	13.000,00 €	6.555,64 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	79,99 €	79,99 €	40,34 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	33,48 €	33,48 €	16,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.127.338,77 €	2.021.750,28 €	1.019.527,90 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "EMBOLSADORA", dentro de la actuación 2. "MAQUINARIA", por valor presupuestado de 52.000,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello



se debe a que únicamente aparecen reflejadas las especificaciones técnicas de los equipos (capacidad, dimensiones, potencia, etc.) en la factura del proveedor BOTO VIGUERA, S.L., no pudiéndose determinar estas especificaciones en las ofertas de los otros dos proveedores.

- Se reducen los conceptos de gasto “CARRETILLA 1” y “CARRETILLA 2” dentro de la actuación 2 “MAQUINARIA”, desde un valor presupuestado de 84.000,00 € para cada uno de ellos a un importe subvencionable de 82.900,00 €, ya que no se considera suficiente la justificación aportada en la memoria justificativa de elección de una oferta que no resulta la más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en los artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por ello, se considera el importe de la oferta más ventajosa económicamente, correspondiente al proveedor Maquinza S.A.
- Se ha reducido el concepto de gasto “CONSTRUCCION-SOLERAS” dentro de la actuación 3 “NAVE”, por un valor presupuestado de 184.163,49 € a un importe subvencionable de 132.775,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2021_04.2_AN_04 (DESARROLLO PINA DE EBRO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “DESARROLLO DE NUEVA PLANTA EN PINA”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 7 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 24 de junio y 6 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (21 por las características del solicitante y 37 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)



14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **996.962,37 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	ADQUISICIÓN NAVE	1.500.000,00 €	1.441.048,36 €	726.691,62 €
NAVE	DEPÓSITOS	44.919,60 €	44.919,60 €	22.652,05 €
NAVE	PRELIMPIA	142.665,00 €	135.910,00 €	68.536,67 €
NAVE	CONSTRUCCIÓN	178.751,05 €	178.751,05 €	90.140,55 €
MAQUINARIA	MEDIDOR HUMEDAD	8.755,00 €	8.755,00 €	4.414,97 €
MAQUINARIA	PALA CARGADORA	135.000,00 €	135.000,00 €	68.077,78 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIA	4.754,78 €	4.754,78 €	2.397,74 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	756,42 €
NAVE	HONORARIOS	26.250,00 €	26.250,00 €	13.237,35 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	79,99 €	79,99 €	40,34 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	33,48 €	33,48 €	16,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.042.708,90 €	1.977.002,26 €	996.962,37 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "ADQUISICIÓN NAVE", dentro de la actuación 2. "NAVE" desde un valor presupuestado de 1.500.000,00 € a un importe subvencionable de 1.441.048,36 € ya que no se consideran subvencionables las siguientes partidas de gasto:



- De acuerdo con el apartado 3 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre no es subvencionable la compra del terreno por importe de 40.000,00 € ni la superficie de 150 m² por importe de 18.363,64 €⁸, que incluye los cobertizos a desmontar así como los edificios anejos sobre los que no se va a realizar actuación y que no se incluyen en la superficie de la nave, según la documentación aportada por el solicitante.
 - De acuerdo con el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no es subvencionable la instalación de vigilancia por importe de 588,00 €.
- Se reduce el concepto de gasto "PRELIMPIA" dentro de la actuación 2 "NAVE", desde un valor presupuestado de 142.665,00 € a un importe subvencionable de 135.910,00 € ya que la partida "9. Montaje en sus instalaciones", por importe de 6.755,00 €, incluida en la oferta seleccionada del proveedor MANUTENCIÓN Y SERVICIOS (IMASA), no es subvencionable al incluir gastos de viajes, alojamiento y dietas no desglosados, de acuerdo con el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

⁸ Se obtiene este importe al dividir el importe total de la oferta (1.010.000,00 €) entre la superficie total 8.250 m² y multiplicar el resultado por la superficie no subvencionable (150 m²).

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "FÁBRICA EN YUNQUERA DE HENARES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 28 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55 puntos (21 por las características del solicitante y 34 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)



E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **1.364.360,30 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
2. INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN: CONSTRUCCIONES	301.806,22 €	247.200,00 €	124.657,98 €
2. INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN: PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS	61.949,41 €	61.949,41 €	31.239,84 €
2. INDUSTRIA	MAQUINARIA Y ESTRUCTURA	2.190.829,00 €	2.190.829,00 €	1.104.790,89 €
3. CARRETILLA ELEVADORA	CARRETILLA ELEVADORA	63.500,00 €	63.500,00 €	32.021,76 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
2. INDUSTRIA	LICENCIA	32.260,92 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
1. ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.500,00 €	756,42 €
2. INDUSTRIA	HONORARIOS	140.470,00 €	140.470,00 €	70.836,19 €
PLACA INFORMATIVA				
4. DOC. INFORMATIVA	CARTEL	79,99 €	79,99 €	40,34 €
4. DOC. INFORMATIVA	PLACA	33,48 €	33,48 €	16,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.792.429,02 €	2.705.561,88 €	1.364.360,30 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "CONSTRUCCIÓN" contenido dentro de la actuación 2 "INDUSTRIA", indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor URBARED, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el subconcepto de gasto "CONSTRUCCIONES" dentro de la actuación 2 "INDUSTRIA", desde un valor presupuestado de 301.806,22 € a un importe subvencionable de 247.200,00 €, ya que supera el límite máximo de 340 €/m² establecido en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se excluye el concepto de gasto “LICENCIA” dentro de la actuación 2 “INDUSTRIA”, con un valor presupuestado de 32.260,92 €, ya que la documentación aportada por el solicitante no permite identificar claramente la base imponible sobre la que se aplicarían las tasas correspondientes para calcular el importe de la licencia de obra, incumpléndose de esta manera artículo 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2021_04.2_AN_06 (VALORIZACIÓN FUSTIÑANA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "VALORIZACIÓN DE CULTIVOS HERBÁCEOS", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 17 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 24 de junio y 6 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 88 puntos (21 por las características del solicitante y 67 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)

14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **1.827.557,91 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-SOLERAS	98.022,66 €	26.949,14 €	13.589,91 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: PLANTA PRODUCCIÓN	868.594,89 €	110.699,52 €	55.823,54 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: NAVE ALMACÉN Y CONTROL	191.139,68 €	91.781,87 €	46.283,74 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES	375.237,22 €	270.433,46	136.374,16 €
PROCESO	PREMOLIENDA	2.005.000,00 €	1.445.003,50 €	728.686,12 €
PROCESO	MOLIENDA	3.245.000,00 €	1.347.925,21 €	679.731,50 €
EMBOLSADORA	EMBOLSADORA	52.000,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACAS SOLARES	PLACAS SOLARES	310.219,38 €	223.575,11 €	112.744,42 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
FÁBRICA	LICENCIA	30.802,59 €	22.199,43 €	11.194,72 €
PLACAS SOLARES	LICENCIA	6.204,39 €	4.471,50 €	2.254,89 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.500,00 €	1.081,05 €	545,15 €
FÁBRICA	HONORARIOS	103.720,00 €	74.751,00 €	37.695,42 €
FÁBRICA	CONSTRUCCIÓN-ESTUDIOS	7.135,00 €	5.142,19 €	2.593,10 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	79,99 €	57,65 €	29,07 €



DOC INFORMATIVA	PLACA	33,48 €	24,13 €	12,17 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		7.294.689,28 €	3.624.094,76 €	1.827.557,91 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN”, dentro de la actuación 2 “FÁBRICA” indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en artículo 8.1.c y en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 1.540.129,45 € a un importe subvencionable de 505.006,18 €:⁹
 - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-SOLERAS” de un valor presupuestado de 98.022,66 € a un importe subvencionable de 26.949,14 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: PLANTA PRODUCCIÓN” de un valor presupuestado de 868.594,89 € a un importe subvencionable de 110.699,52 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto “CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES: NAVE ALMACÉN Y CONTROL” de un valor presupuestado de 191.139,68 € a un importe subvencionable de 91.781,87 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “MOLIENDA”, dentro de la actuación 3 “PROCESO”, con un valor presupuestado de 3.245.000,00 € ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y con la documentación aportada no queda justificada dicha elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor ALPINE-HOSOKAWA + SOLID SOLUTIONS como importe subvencionable (1.870.300,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se excluye la actuación 4 “EMBOLSADORA”, por valor presupuestado de 52.000,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que únicamente aparecen reflejadas las especificaciones técnicas de los equipos (capacidad, dimensiones, potencia, etc.) en la factura del proveedor BOTO VIGUERA, S.L., no pudiéndose determinar estas especificaciones en las ofertas de los otros dos proveedores.
- Se aplica una reducción a todas las actuaciones ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o

⁹ Para la aplicación de los límites del Anexo II en la planta de producción no se han tenido en cuenta la superficie de las plantas 1 y 2 ya que, según se indica en el proyecto técnico, estas «no computan como superficie construida».



desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 72,07 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

2021_04.2_AN_07 (MEJORA SUBPRODUCTOS MARCILLA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORA DE TRANSFORMACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 43 puntos (21 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)

concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., supone una subvención total de **135.070,99 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
2. NAVE	AMPLIACIÓN ZONA BOMBAS	20.372,95 €	6.970,00 €	3.514,84 €
2.NAVE	ADECUACIÓN CUARTO CHÓFERES	7.486,25 €	3.640,00 €	1.835,58 €
2.NAVE	INSTALACIONES ZONA BOMBAS	21.900,00 €	21.900,00 €	11.043,73 €
2.NAVE	SUSTITUCIÓN MUELLES	11.500,46 €	11.500,46 €	5.799,45 €
2.NAVE	SISTEMA ANTIINCENDIO	162.425,33 €	162.425,33 €	81.907,82 €
2.NAVE	SISTEMA FRÍO	50.000,00 €	50.000,00 €	25.213,99 €
NAVE				
2.NAVE	LICENCIA	9.370,60 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
1.ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	403,42 €
2.NAVE	HONORARIOS	10.580,00 €	10.580,00 €	5.335,28 €
PLACA INFORMATIVA				
3.DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	33,48 €	33,48 €	16,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		294.469,07 €	267.849,27 €	135.070,99 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE BOMBAS", dentro de la actuación 2. "NAVE", de un valor presupuestado de 20.372,95 € a un importe subvencionable de 6.970,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "ADECUACIÓN CUARTO CHÓFERES", dentro de la actuación 2. "NAVE", de un valor presupuestado de 7.486,25 € a un importe subvencionable de 3.640,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se excluye el concepto de gasto "LICENCIAS", dentro de la actuación 2. "NAVE", al no estar claramente definidas la tasa impositiva y la base imponible utilizada para calcular el importe de la licencia, que no ha tenido en cuenta la instalación "Sistema frío",¹⁰, incumpléndose de esta manera lo dispuesto en el artículo 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

¹⁰ La tasa impositiva sobre construcciones, instalaciones y obras aplicada por el solicitante es del 4% sobre presupuesto de ejecución material, mientras que la reflejada en el *BOLETÍN N° 109 - 6 de junio de 2019*.2. *Disposiciones y anuncios ordenados por localidad MARCILLA, Tipos impositivos y tasas para el ejercicio de 2019*, es del 4,86% sobre el presupuesto de ejecución material.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.

2021_04.2_CAPSA_01 (MODERNIZACIÓN GRANDA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD, MODERNIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, VERTICALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DESARROLLADOS EN LA FÁBRICA DE GRANDA", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 29 de abril y 5 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 22 de julio de 2021, y el aporte de documentación adicional el día 9 de agosto de 2021¹¹ contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55 puntos (14 por las características del solicitante y 41 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criteria de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)

¹¹ Aporta justificación oficial del régimen de tenencia como información adicional que se admite, ya que en la documentación aportada 22 de julio, se aportaba solicitud de las notas simples, y se aportarían en cuanto dispusiesen de ellas.



1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan	
	5 (5)

conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **4.989.974,62 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA	EQUIPO	7.635,00 €	7.592,46 €	3.828,72 €
CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA	MONTAJE MECÁNICO	28.403,38 €	28.245,13 €	14.243,45 €
CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA	MONTAJE ELÉCTRICO	33.248,00 €	33.062,76 €	16.672,88 €
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	EQUIPOS	135.830,00 €	135.073,21 €	68.114,70 €
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	MONTAJE ELÉCTRICO	6.342,00 €	6.306,66 €	3.180,32 €
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	CONTADOR TURBINA	9.420,00 €	9.367,52 €	4.723,85 €
CARGA COCHES ELÉCTRICOS	CARGA COCHES ELÉCTRICOS	15.580,20 €	0,00 €	0,00 €
NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES	NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES	46.556,00 €	46.296,61 €	23.346,45 €
ALIMENTAR EVAPORADOR A LA TORRE DESDE TM	MONTAJE ELÉCTRICO	26.548,00 €	26.548,00 €	13.387,62 €
ALIMENTAR EVAPORADOR A LA TORRE DESDE TM	MONTAJE MECÁNICO	30.000,00 €	30.000,00 €	15.128,40 €
EMPUJE AIRE BOQUILLAS	EMPUJE AIRE BOQUILLAS	70.000,00 €	70.000,00 €	35.299,59 €

NUEVO MOLDE BOTELLA 2,2 L	NUEVO MOLDE BOTELLA 2,2 L	94.050,00 €	94.050,00 €	47.427,52 €
NUEVO PALETIZADOR BOTELLA	NUEVO PALETIZADOR BOTELLA	531.420,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- LLENADORA, TAPONADORA Y ACUMULADOR	2.075.457,00 €	2.054.570,85 €	1.036.078,65 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- ENFARDADORA Y APLICADORA DE ASA	261.500,00 €	258.868,42 €	130.542,12 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- CODIFICADOR	8.069,42 €	7.988,21 €	4.028,29 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	EQUIPO- PALETIZADOR	283.800,00 €	280.944,01 €	141.674,40 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	TRANSPORTES	154.600,00 €	153.044,20 €	77.177,10 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	RED DE DATOS	5.706,85 €	5.649,42 €	2.848,89 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	MONTAJE ELÉCTRICO VTIS	33.125,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	REFORMA CIP ASÉPTICA	18.307,00 €	18.122,77 €	9.138,95 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	INSTALACIÓN DE POTENCIA	32.072,88 €	31.750,12 €	16.010,95 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	MONTAJE MECÁNICO	230.000,00 €	183.355,67 €	92.462,57 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	PROGRAMACIÓN MULTIVÍAS	15.621,00 €	15.463,80 €	7.798,08 €
TANQUES DE FERMENTOS, LIMPIEZA Y AUTOMATIZACIÓN	EQUIPO	64.000,00 €	64.000,00 €	32.273,91 €
TANQUES DE FERMENTOS, LIMPIEZA Y AUTOMATIZACIÓN	MONTAJE MECÁNICO	159.874,75 €	159.874,75 €	80.621,61 €
TANQUES DE FERMENTOS, LIMPIEZA Y AUTOMATIZACIÓN	MONTAJE ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN	41.555,00 €	41.555,00 €	20.955,35 €
NAVE FRÍO	FRÍO INDUSTRIAL	1.042.000,00 €	1.042.000,00 €	525.459,59 €
NAVE FRÍO	ESTANTERÍAS	127.302,00 €	127.302,00 €	64.195,83 €



NAVE FRÍO	PROTECCIONES ESTANTERÍAS	30.978,12 €	30.978,12 €	15.621,64 €
NAVE FRÍO	RETRACTILADOR A	9.169,00 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Cierre perimetral)	11.972,17 €	11.130,00 €	5.612,63 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Explanadas y firmes)	229.901,70 €	185.807,74 €	93.699,10 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL	1.778.258,53 €	1.649.600,00 €	831.860,02 €
NAVE FRÍO	INSTALACIÓN PARA EQUIPAMIENTO S DE FRÍO INDUSTRIAL	202.507,01 €	62.800,00 €	31.668,77 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Fontanería)	4.436,29 €	4.436,29 €	2.237,13 €
NAVE FRÍO	OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL (Sect. Incendios)	134.505,62 €	134.505,62 €	67.828,47 €
NAVE FRÍO	MONTAJE ELÉCTRICO	420.000,00 €	420.000,00 €	211.797,53 €
NAVE FRÍO	PCI	124.292,26 €	124.292,26 €	62.678,08 €
NAVE FRÍO	TELECOMUNICACIONES Y CCTV	30.396,80 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	MOBILIARIO DE OFICINAS	9.699,00 €	9.699,00 €	4.891,01 €
NAVE FRÍO	TAQUILLAS	9.542,00 €	9.542,00 €	4.811,84 €
NAVE FRÍO	CLIMATIZACIÓN OFICINAS	19.359,94 €	19.359,94 €	9.762,83 €
NAVE FRÍO	LÍNEAS DE VIDA	5.608,02 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD MUELLES	19.640,70 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	SEÑALIZACIÓN VIALES	14.900,00 €	12.042,26 €	6.072,67 €
NAVE FRÍO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD-CARRETILLAS CONTROL TRÁFICO	20.045,70 €	0,00 €	0,00 €

CARRETILLAS	CARRETILLAS	683.290,00 €	679.482,98 €	342.649,56 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	OBRA CIVIL	84.422,16 €	0,00 €	0,00 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	MUELLES DE CARGA	15.011,22 €	0,00 €	0,00 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	TRANSPORTES	44.033,42 €	0,00 €	0,00 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	PLANTA ÓSMOSIS	312.000,00 €	310.212,21 €	156.433,76 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	DECLORADOR	13.764,00 €	13.685,13 €	6.901,14 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	MONTAJE MECÁNICO	97.295,22 €	96.737,71 €	48.782,88 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	MONTAJE ELÉCTRICO	37.581,00 €	37.365,66 €	18.842,75 €
COMUNICACIÓN DE PASTO	MONTAJE MECÁNICO	12.500,00 €	12.430,23 €	6.268,31 €
COMUNICACIÓN DE PASTO	MONTAJE ELÉCTRICO	33.685,00 €	33.496,99 €	16.891,86 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO- ROLL OUT ETIQUETADO	25.636,77 €	25.493,93 €	12.856,07 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVO SISTEMA ETIQUETADO- NUEVA ETIQUETA PALET Y NUEVO LOTE CAPSA	65.549,00 €	65.183,79 €	32.870,87 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	74.659,92 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	32.813,34 €	32.630,52 €	16.454,91 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVA CONTROLADOR A DE PESO	25.849,00 €	0,00 €	0,00 €

EQUIPO DE LABORATORIO	ACTUALIZACIÓN PCR PATÓGENOS	29.908,75 €	29.742,11 €	14.998,35 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS	PROGRAMACIÓN	4.060,00 €	4.037,38 €	2.035,97 €
ALIMENTAR EVAPORADOR A LA TORRE DESDE TM	PROGRAMACIÓN	7.019,29 €	7.019,29 €	3.539,69 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	PROGRAMACIÓN ALIMENTACIÓN VTIS	11.586,00 €	11.469,41 €	5.783,79 €
NAVE FRÍO	LICENCIA	73.833,87 €	73.833,87 €	37.232,93 €
NAVE FRÍO	ROLL OUT SAP EWM	34.200,00 €	0,00 €	0,00 €
NAVE FRÍO	LICENCIA SAP	18.871,05 €	0,00 €	0,00 €
PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA	PROGRAMACIÓN	18.880,00 €	18.771,82 €	9.466,25 €
COMUNICACIÓN DE PASTO	PROGRAMACIÓN	13.467,00 €	13.391,84 €	6.753,23 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	SHOPLOGIX	35.920,00 €	35.719,87 €	18.012,81 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	ACTUALIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS CORE	662.956,17 €	659.262,44 €	332.452,75 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN	OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN	25.065,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	ADECUACION DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES	2.780,00 €	2.752,02 €	1.387,79 €
NUEVA LÍNEA GEMINA	ASISTENCIA TÉCNICA (Coordinación de Seguridad y Salud)	4.980,00 €	4.929,88 €	2.486,04 €
NAVE FRÍO	PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y	102.500,00 €	102.500,00 €	51.688,68 €



	TOPOGRÁFICO			
NAVE FRÍO	ASISTENCIA TÉCNICA	17.785,00 €	17.785,00 €	8.968,62 €
ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN	PROYECTO BÁSICO	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO FINANCIERO	ASESORAMIENTO FINANCIERO	1.800,00 €	1.789,97 €	902,65 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	302,00 €	300,32 €	151,45 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		11.290.740,52 €	9.895.249,17 €	4.989.974,62 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 4 “CARGA COCHES ELÉCTRICOS”, con un valor presupuestado de 15.580,20 €, ya que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “NUEVO PALETIZADOR BOTELLA” dentro de la actuación 9 “NUEVO PALETIZADOR BOTELLA”, con un valor presupuestado de 531.420,00 €, ya que al no aportarse segregados los conceptos de gasto no subvencionables, de acuerdo al punto 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, como la reubicación de equipos elevadores existentes y la reubicación de transportadores de fardos, en las facturas de los proveedores no seleccionados (CMS y MERCOGAL), no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “MONTAJE ELÉCTRICO VTIS” dentro de la actuación 10 “NUEVA LÍNEA GEMINA”, con un valor presupuestado de 33.125,00 €, ya que de acuerdo con la documentación aportada, se trata del traslado de maquinaria ya existente, no subvencionable de acuerdo a lo recogido en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “RETRACTILADORA” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 9.169,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que en la factura del proveedor THIMON, se presupuestan 3 equipos, mientras que en las otras dos solamente se presupuesta uno siendo además sus especificaciones técnicas diferentes.
- El concepto de gasto “OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL” contenido dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, se ha desglosado en 3 subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor CONSTRUCCIONES JCN, S.L., al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se reduce el subconcepto de gasto “CIERRE PERIMETRAL” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, desde un valor presupuestado de 11.972,17 € a un importe subvencionable de 11.130,00 €, ya que supera el límite máximo de 30 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el subconcepto de gasto “EXPLANADAS Y FIRMES” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, por un valor presupuestado de 229.901,70 € a un importe subvencionable de 185.807,74 € por haber superado el límite máximo 25 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL NAVE PRINCIPAL” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, desde un valor presupuestado de 1.778.258,53 € a un importe subvencionable de 1.649.600,00 €, ya que supera el límite máximos establecidos en Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “INSTALACIÓN PARA EQUIPAMIENTOS DE FRÍO INDUSTRIAL” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO” desde un valor presupuestado de 202.507,01 € a un importe subvencionable de 62.800,00 €, ya que supera el límite máximos establecidos en Anexo II, apartado II, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “TELECOMUNICACIONES Y CCTV” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 30.396,80 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “LÍNEAS DE VIDA” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 5.608,02 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ELEMENTOS DE SEGURIDAD MUELLES” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 19.640,70 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “ELEMENTOS DE SEGURIDAD- CARRETILLAS CONTROL TRÁFICO” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 20.045,70 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 14 “ADECUACION SALA DE COMPACTACIÓN” que incluye los conceptos de gasto “OBRA CIVIL”, “MUELLES DE CARGA”, “TRANSPORTES” y “PROYECTO BÁSICO” con un valor presupuestado de 84.422,16 €, 15.011,22 €, 44.033,42 € y 3.500,00 €, respectivamente, ya que esta actuación no cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, puesto que no representa una unidad funcional en sí misma, ya que al no incluirse el equipo de compactación en la actuación esta estaría incompleta.
- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE” dentro de la actuación 17 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 74.659,92 €, puesto que la implantación de teletrabajo no es objeto



de esta línea de ayudas. Este concepto de gasto no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “NUEVA CONTROLADORA DE PESO” dentro de la actuación 17 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 25.849,00 €, puesto que este concepto de gasto, encuadrado en esta actuación, no cumpliría con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no encontrándose relacionado con el resto de conceptos de gasto de la actuación. Asimismo, la presente actuación se encuentra directamente vinculada con la envasadora de leche en polvo en bolsas que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 (2020_04.2_CAPSA_04_MEJORAS GRANDA), no habiendo sido incluida en dicho proyecto.
- Se excluye el concepto de gasto “ROLL OUT SAP EWM” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 34.200,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que la oferta presentada por el proveedor INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., no presenta suficiente nivel de detalle.
- Se excluye el concepto de gasto “LICENCIA SAP” dentro de la actuación 12 “NAVE DE FRÍO”, con un valor presupuestado de 18.871,05 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única y no se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN” dentro de la actuación 2 “OPTIMIZACIÓN CLIMATIZACIÓN”, con un valor presupuestado de 25.065,00 €. Este concepto de gasto no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “EQUIPO LLENADORA, TAPONADORA Y ACUMULADOR”, “EQUIPO ENFARDADORA Y APLICADORA DE ASA”, “EQUIPO PALETIZADOR”, “TRANSPORTES”, “RED DE DATOS”, “PROGRAMACIÓN ALIMENTACIÓN VTIS”, “REFORMA CIP ASÉPTICA”, “ADECUACION DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES”, “INSTALACIÓN DE POTENCIA”, “MONTAJE MECÁNICO”, “PROGRAMACIÓN MULTIVÍAS” y “ASISTENCIA TÉCNICA” dentro de la actuación 10 “NUEVA LÍNEA GEMINA” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,99 %¹², correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “PLANTA ÓSMOSIS”, “DECLORADOR”, “MONTAJE MECÁNICO”, “MONTAJE ELÉCTRICO” y “PROGRAMACIÓN” dentro de la actuación 15 “PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en

¹² 0,989936600583677



transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,99 %¹³, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “MONTAJE MECÁNICO”, “MONTAJE ELÉCTRICO” y “PROGRAMACIÓN” dentro de la actuación 15 “COMUNICACIÓN DE PASTO” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,99 %¹⁴, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a los conceptos de gasto “EQUIPO”, “MONTAJE MECÁNICO” y “MONTAJE ELÉCTRICO” dentro de la actuación 1 “CENTRAL DE RECUPERACIÓN TÉRMICA”; “EQUIPOS”, “MONTAJE ELÉCTRICO”, “CONTADOR TURBINA” y “PROGRAMACIÓN” dentro de la actuación 3 “MANTENIMIENTO A PRESIÓN CALDERAS”; “NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES” dentro de la actuación 5 “NUEVAS BÁSCULAS CAMIONES”; “CARRETILLAS” dentro de la actuación 13 “CARRETILLAS”; “ROLL OUT ETIQUETADO”, “NUEVA ETIQUETA PALET Y NUEVO LOTE CAPSA”, “SHOPLOGIX”, “ACTUALIZACION INFRAESTRUCTURAS CORE”, “DIGITAL WORKPLACE” y “INDUSTRIA CONECTADA” dentro de la actuación 17 “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS REALCIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”; “ACTUALIZACION PCR PATÓGENOS” dentro de la actuación 18 “EQUIPO DE LABORATORIO”; “CARTEL INFORMATIVO” dentro de la actuación 19 “CARTEL INFORMATIVO”; y “ASESORAMIENTO FINANCIERO” dentro de la actuación 20 “ASESORAMIENTO FINANCIERO” dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 99,99 %¹⁵, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE.

¹³ 0,994269899628290

¹⁴ 0,994418726246291

¹⁵ 0,994418726246291

2021_04.2_CAPSA_02 (DIGITALIZACIÓN LUGO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD, DIGITALIZACIÓN, MEJORA EN EFICIENCIA ENERGETICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA FABRICA DE LUGO”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 4 y 5 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 28 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (14 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del	3 (3)



proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., supone una subvención total de **774.976,99 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ILUMINACIÓN LED	ILUMINACIÓN LED	127.643,25 €	127.643,25 €	64.367,92 €
MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	18.984,00 €	0,00 €	0,00 €
REFRIGERACIÓN SALA COMPRESORES	REFRIGERACIÓN SALA COMPRESORES	31.865,00 €	31.865,00 €	16.068,88 €
NUEVA BÁSCULA DE CAMIONES	NUEVA BÁSCULA DE CAMIONES	34.500,00 €	34.500,00 €	17.397,65 €
OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	POZO BARRENA	21.027,00 €	21.027,00 €	10.603,49 €
OPTIMIZACIÓN CARROS ALMACÉN AUTOMÁTICO	EQUIPOS	100.000,00 €	100.000,00 €	50.427,98 €
OPTIMIZACIÓN CARROS ALMACÉN AUTOMÁTICO	AUTOMATIZACIÓN	90.856,98 €	90.856,98 €	45.817,34 €
MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	55.864,20 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	MEJORA RED DE SANEAMIENTO	273.837,13 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	ARQUETA VÁLVULA CORTE	39.873,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA	RETRACTIL ZONA SILOS	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA	ESCALERAS ACCESO SILOS	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA	PUNTOS DE ANCLAJE PARTE SUPERIOR	20.850,00 €	0,00 €	0,00 €

MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	PLATAFORMA SALIDA ETIQUETADORA (KRONES)	900,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	ESCLUSAS CAÍDA A DISTINTA ALTURA	16.350,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	PLATAFORMAS	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	ESCALERAS	7.600,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	INSTALACIÓN PROTECCIÓN UNIDAD H2O2	3.500,00 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA	ADECUACIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN LLENADORA SERAC	NUEVAS VÁLVULAS SERAC	71.961,75 €	71.961,75 €	36.288,86 €
OPTIMIZACIÓN LLENADORA SERAC	JUNTA ROTATIVA SUPERIOR E INFERIOR SERAC	64.971,20 €	0,00 €	0,00 €
DESNATADORA	EQUIPO	255.000,00 €	254.250,00 €	128.213,13 €
DESNATADORA	MONTAJE	95.470,00 €	95.470,00 €	48.143,60 €
MEJORA SEGURIDAD TORRE LECHE EN POLVO	MEJORA SEGURIDAD TORRE LECHE EN POLVO	13.995,00 €	0,00 €	0,00 €
NUEVOS SILOS TORRE DE SECADO	EQUIPOS	137.500,00 €	137.500,00 €	69.338,48 €
NUEVOS SILOS TORRE DE SECADO	MONTAJE MECÁNICO	20.703,80 €	20.703,80 €	10.440,51 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	LECHO FLUIDO INTERNO	77.000,00 €	77.000,00 €	38.829,55 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	SISTEMA DISTRIBUCIÓN DE AIRE	208.000,00 €	208.000,00 €	104.890,21 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	SISTEMA DE INYECCIÓN	40.000,00 €	40.000,00 €	20.171,19 €
MEJORAS EN LA TORRE DE LECHE EN POLVO	SUPRESIÓN EXPLOSIONES	76.609,00 €	76.609,00 €	38.632,37 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	MEJORA SISTEMA ETIQUETADO	7.230,90 €	7.230,90 €	3.646,40 €



IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	AUTOMATIZACIÓN RECOGIDA DE DATOS ANALIZADOR TOC TIC	21.490,00 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	24.600,19 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	11.413,34 €	11.413,34 €	5.755,52 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	SHOPLOGIX	37.080,00 €	37.080,00 €	18.698,70 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	VIRTUALIZACIÓN VTIS	6.419,00 €	6.419,00 €	3.236,97 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	AUTOMATIZACIÓN RECOGIDA DATOS CALDERA VAPOR	64.595,00 €	64.595,00 €	32.573,96 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	ESPECTROFOTÓMETRO	3.445,00 €	3.445,00 €	1.737,24 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFA PARA MICROBIOLOGÍA	1.250,99 €	1.250,99 €	630,85 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	MUFLA	1.644,68 €	1.644,68 €	829,38 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	PREFILTRO DESTILACIÓN AGUAS	1.356,80 €	1.356,80 €	684,21 €
EQUIPOS DE LABORATORIO	DENSÍMETRO DIGITAL	12.600,00 €	12.600,00 €	6.353,93 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO FINANCIERO	MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.800,00 €	907,70 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	577,00 €	577,00 €	290,97 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.121.264,21 €	1.536.799,49 €	774.976,99 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 2 "MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA", con un valor presupuestado de 18.984,00 €, ya que se considera un gasto no



subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye la actuación 7 “MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS”, con un valor presupuestado de 55.864,20 €, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, esta actuación no constituye por sí misma una unidad funcional de ejecución dentro del proyecto de inversión de acuerdo con el art. 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 8 “OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN”, que incluye los conceptos de gasto “MEJORA RED DE SANEAMIENTO” y “ARQUETA VÁLVULA CORTE” con un valor presupuestado de 273.837,13 € y 39.873,00 €, respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 9 “MEJORA DE SEGURIDAD LÍNEA FABRICACIÓN BOTELLA”, que incluye los conceptos de gasto “RETRACTIL ZONA SILOS”, “ESCALERAS ACCESO SILOS” y “PUNTOS DE ANCLAJE PARTE SUPERIOR” con un valor presupuestado de 1.900,00 €, 7.500,00 €, 20.850,00 €, respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 10 “MEJORA SEGURIDAD LINEA BOTELLA”, que incluye los conceptos de gasto “PLATAFORMA SALIDA ETIQUETADORA (KRONES)”, “ESCLUSAS CAÍDA A DISTINTA ALTURA”, “PLATAFORMAS”, “ESCALERAS”, “INSTALACIÓN PROTECCIÓN UNIDAD H2O2” y “ADECUACIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS E INSTALACIONES” con un valor presupuestado de 900,00 €, 16.350,00 €, 4.000,00 €, 7.600,00 €, 3.500,00 € y 7.500,00 € respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “JUNTA ROTATIVA SUPERIOR E INFERIOR SERAC” dentro de la actuación 11 “OPTIMIZACIÓN LLENADORA SERAC”, con un valor presupuestado de 64.971,20 €, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “EQUIPO” dentro de la actuación 12 “DESNATADORA” desde un valor presupuestado de 255.000,00 € a un importe subvencionable de 254.250,00 €, tras excluir los gastos de formación, no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 13 “MEJORA SEGURIDAD TORRE LECHE EN POLVO”, con un valor presupuestado de 13.995,00 €, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “AUTOMATIZACION RECOGIA DATOS ANALIZADOR TOC TIC” dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 21.490,00 €, ya que se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 2020_04.2_CAPSA_03 (MODERNIZACIÓN LUGO), no habiendo sido incluida en dicho proyecto, y por tanto no quedaría justificada su inclusión en la



actuación del presente proyecto, no cumpliendo con la definición de actuación contemplada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE”, dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, por valor presupuestado de 24.600,19 €, puesto que no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. La implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas.

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE YOGUR Y QUESO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIGITALIZACIÓN DE LA PLANTA DE VILLAGARCÍA” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 7 y 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 25 de agosto y 30 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (14 por las características del solicitante y 16 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del cuarto proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)

11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA - INSTALACION PANELES	259.794,29 €	259.794,29 €	0,00 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	INSTALACION PCI-INSTALACIONES ¹⁶	307.397,81 €	307.397,81 €	0,00 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	INSTALACION PCI-ACONDICIONAMIENT OS ¹⁷	59.003,85 €	59.003,85 €	0,00 €

¹⁶ Este subconcepto incluye los siguientes gastos contenidos en la oferta del proveedor ELECTRICIDAD LLANO, S.L.: Capítulos 03 "Protecciones contra incendios por sectores", 05 "Extinción de Incendios" (excepto losa depósito y caseta) y 80,6 % de Capítulos 06 "Gestión de Residuos" y 07 "Seguridad y Salud".

¹⁷ Este subconcepto incluye los siguientes gastos contenidos en la oferta del proveedor seleccionado ELECTRICIDAD LLANO, S.L.: Capítulos 01 "Demoliciones", 02 "Construcción", 04 "Modificaciones Obra Civil", y 15,5 % de Capítulos 06 "Gestión de Residuos" y 07 "Seguridad y Salud".



SISTEMA CONTRAINCENDIOS	INSTALACION PCI-EDIFICACIONES ¹⁸	17.564,00 €	9.709,20 €	0,00 €
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	CONTENEDORES APQS	38.755,00 €	38.755,00 €	0,00 €
ILUMINACIÓN LED ZONAS EXTERIORES	ILUMINACIÓN LED ZONAS EXTERIORES	15.288,04 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	OPTIMIZACIÓN DEPURACIÓN	22.521,50 €	22.521,50 €	0,00 €
NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	OBRA CIVIL	39.945,04 €	15.411,80 €	0,00 €
NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	RED SANEAMIENTO	13.796,93 €	5.323,20 €	0,00 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	OBRA CIVIL – VESTUARIOS Y COMEDOR ¹⁹	110.793,07 €	60.454,80 €	0,00 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	OBRA CIVIL – CUBIERTA ²⁰	22.812,39 €	0,00 €	0,00 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	TAQUILLAS	12.234,00 €	12.234,00 €	0,00 €
MEJORA DE LA SEGURIDAD EN TALLER DE MANTENIMIENTO	EXTRACCIÓN HUMOS	2.913,80 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD CARRETILLAS	SEGURIDAD CARRETILLAS	24.723,92 €	0,00 €	0,00 €
NUEVA FLEJADORA DE PALETS	EQUIPO	9.198,00 €	9.198,00 €	0,00 €
VENTILACIÓN SALA CUBAS	EQUIPOS	12.785,00 €	0,00 €	0,00 €
CESTILLOS	CESTILLOS	7.921,20 €	7.921,20 €	0,00 €
NUEVOS TANQUES DE MADURACIÓN	EQUIPOS	55.680,00 €	55.680,00 €	0,00 €

¹⁸ Este subconcepto incluye los siguientes gastos contenidos en la oferta del proveedor seleccionado ELECTRICIDAD LLANO, S.L.: Subcapítulo 05.01 “Cuarto de bombas y losa depósito” (excepto losa de depósito) y 3,6 % de Capítulos 06 “Gestión de Residuos” y 07 “Seguridad y Salud”.

¹⁹ Este subconcepto incluye todos los capítulos contenidos en la oferta del proveedor seleccionado GESTIÓN GRATELU S.L., a excepción de los subcapítulos 3.4 y 3.5.

²⁰ Este subconcepto incluye los subcapítulos 3.4 y 3.5 contenidos en la oferta del proveedor seleccionado GESTIÓN GRATELU S.L.

NUEVOS TANQUES DE MADURACIÓN	MONTAJE MECÁNICO	69.621,66 €	69.621,66 €	0,00 €
EQUIPO DE RAYOS X CON BÁSCULA DINÁMICA	EQUIPO	44.800,00 €	44.800,00 €	0,00 €
EQUIPO DE RAYOS X CON BÁSCULA DINÁMICA	OBRA CIVIL	7.580,15 €	7.580,15 €	0,00 €
EQUIPO DE RAYOS X CON BÁSCULA DINÁMICA	TRANSPORTE	28.255,28 €	28.255,28 €	0,00 €
AUTOMATIZACIÓN CÁMARAS DE CONSERVACIÓN	AUTOMATIZACIÓN CÁMARAS DE CONSERVACIÓN	65.095,92 €	65.095,92 €	0,00 €
MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA	19.633,61 €	0,00 €	0,00 €
MEJORA SEGURIDAD EN ZONA RECEPCIÓN DE LECHE	ACCESOS DEPÓSITOS	14.850,00 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	RECOGIDA DE DATOS TOC TIC	5.776,16 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	12.194,71 €	0,00 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	10.700,00 €	10.700,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	AUTOCLAVE	5.166,00 €	5.166,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	BALANZA DE PRECISIÓN	1.565,00 €	1.565,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	DILUIDOR AUTOMÁTICO	2.629,57 €	2.629,57 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFAS DE INCUBACIÓN SALMONELLA	3.410,53 €	3.410,53 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	ESTUFAS DE INCUBACIÓN LISTERIA	4.650,53 €	4.650,53 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	INCUBADOR EN SECO	2.655,00 €	2.655,00 €	0,00 €



NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	FREGADEROS LABORATORIO	3.950,75 €	0,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	TERMÓMETRO Y SONDA TEMPERATURA	410,55 €	410,55 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	PUERTA ENTRADA A QUESERÍA DESDE LABORATORIO	1.207,20 €	0,00 €	0,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	EQUIPO VIDAS	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	LICENCIA CUBIERTA CÁMARA	1.413,01 €	1.413,01 €	0,00 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	LICENCIA REPUESTOS Y ALMACÉN VARIOS	1.762,64 €	1.762,64 €	0,00 €
SISTEMA CONTRA INCENDIOS	LICENCIA DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	7.255,49 €	7.255,49 €	0,00 €
SISTEMA CONTRA INCENDIOS	LICENCIA TANQUE DE AGUA PARA INCENDIOS, CASETA PARA GRUPO DE BOMBEO DE INCENDIOS, SISTEMA DE HIDRANTES Y SISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	8.068,85 €	8.068,85 €	0,00 €
NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	LICENCIA	973,88 €	973,88 €	0,00 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	LICENCIA	5.510,43 €	5.510,43 €	0,00 €
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO	33.487,14 €	22.462,39 €	0,00 €



GASTOS GENERALES VINCULADOS				
SISTEMA CONTRAINCENDIOS	PROYECTO	26.000,00 €	26.000,00 €	0,00 €
ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR	PROYECTO	8.750,00 €	8.750,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO FINANCIERO	ASESORAMIENTO FINANCIERO	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	577,00 €	577,00 €	0,00 €
TOTAL		1.450.878,90 €	1.212.518,53 €	0,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "INSTALACIÓN PCI", dentro de la actuación 2. "SISTEMA CONTRAINCENDIOS", indicado en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según el contenido de los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor ELECTRICIDAD LLANO, S.L., al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el subconcepto de gasto "INSTALACIÓN PCI-EDIFICACIONES", de un valor presupuestado de 17.564,00 € a un importe subvencionable de 9.709,20 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre
- Se excluye la actuación 3. "ILUMINACIÓN LED ZONAS INTERIORES", con un valor presupuestado de 15.288,04 €, debido a que la potencia de las luminarias adquiridas difiere en las ofertas aportadas, no resultando estas, por tanto, comparables, incumpléndose así lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reducen los conceptos de gasto "OBRA CIVIL" y "RED SANEAMIENTO", dentro de la actuación 5. "NAVE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS" de valores presupuestados de 39.945,04 € y 13.796,93 €, a importes subvencionables de 15.411,80 € y 5.323,20 €, respectivamente, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 3, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto "OBRA CIVIL" contenido dentro de la actuación 6. "ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y COMEDOR", indicado en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en dos subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor GESTIÓN GRATELU S.L., al objeto de poder excluir aquellos gastos que no son subvencionables y de aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia:
 - o Se reduce el subconcepto de gasto "OBRA CIVIL – VESTUARIOS Y COMEDOR", de un valor presupuestado de 110.793,07 €, a un importe subvencionable de



60.454,80 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL – CUBIERTA”, debido a que se trata de una sustitución y, por tanto, se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen las actuaciones 7. “MEJORA DE LA SEGURIDAD EN TALLER DE MANTENIMIENTO”, 8. “SEGURIDAD CARRETILLAS”, 15. “MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA ZONA DE LOGÍSTICA” y 16. “MEJORA SEGURIDAD EN ZONA RECEPCIÓN DE LECHE” con valores presupuestados de 2.913,80 €, 24.723,92 €, 19.633,61 € y 14.850,00 € respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 10. “VENTILACIÓN SALA CUBAS”, con un valor presupuestado de 12.785,00 €, debido a que la oferta no seleccionada del proveedor ELEC NOR contiene equipos de climatización que difieren de los equipos de ventilación ofertados por los otros dos proveedores. Por tanto, las ofertas presentadas no son comparables, incumplándose lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “RECOGIDA DATOS ANALIZADOR TOC-TIC” dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 5.776,16 €, ya que se considera una actuación incompleta que no constituye una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la presente actuación se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 (2020_04.2_CAPSA_02_MODERNIZACIÓN VILLAGARCÍA).
- Se excluye el concepto de gasto “RECOGIDA DATOS ANALIZADOR TOC TIC” dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 5.776,16 €, ya que se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 2020_04.2_CAPSA_02 (MODERNIZACIÓN VILLAGARCÍA), no habiendo sido incluida en dicho proyecto y, por tanto, no quedaría justificada su inclusión en la actuación del presente proyecto, no cumpliendo con la definición de actuación contemplada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “NUEVO SISTEMA DE ETIQUETADO”, dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, de un valor presupuestado de 33.487,14 € a un importe subvencionable de 22.462,39 €, debido a que se considera como gasto subvencionable el importe indicado en la oferta elegida (proveedor ADDIXA CONTROL S.L) que fue aportada inicialmente junto a la solicitud de la ayuda.
- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE”, dentro de la actuación 17. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, por valor presupuestado de 12.194,71 €, puesto que no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. La implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas.
- Se excluyen los conceptos de gasto “FREGADEROS LABORATORIO” y “PUERTA ENTRADA A QUESERÍA DESDE LABORATORIO” dentro de la actuación 18. “NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO”, por valores presupuestados de 3.950,75 € y 1.207,20 €, respectivamente, puesto que no contribuyen al cumplimiento de las finalidades indicadas



en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y se consideran gastos no subvencionables según lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I de dicho real decreto.

2021_04.2_CAPSA_04 (MODERNIZACIÓN ZARZALEJO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, VERTICALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DESARROLLADOS EN LA FÁBRICA DE ZARZALEJO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 14 y 17 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 28 de junio y 17 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (14 por las características del solicitante y 11 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)

11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
1. REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	ZONA HOMOGENEIZADOR ES	10.583,00 €	10.466,59 €	0,00 €
2. OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA	21.226,23 €	20.992,75 €	0,00 €
3. MEJORA ZONA DE MEZCLAS	EQUIPO	22.295,00 €	16.405,75 €	0,00 €
3. MEJORA ZONA DE MEZCLAS	MONTAJE MECÁNICO	3.619,26 €	2.663,23 €	0,00 €
4. MEJORA CALIDAD DEL AIRE EN SALA DE TRATAMIENTO Y CIP	MEJORA CALIDAD DEL AIRE EN SALA DE TRATAMIENTO Y CIP	36.285,23 €	35.886,10 €	0,00 €

5. MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA	MEJORAR EL ACCESO A LOS SILOS DE BOTELLA	16.500,00 €	0,00 €	0,00 €
5. MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA	MEJORA DEL ACCESO AL FALSO TECHO	11.415,00 €	0,00 €	0,00 €
5. MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA	ACTUACIONES DERIVADAS DEL INFORME DOPEX	25.677,39 €	0,00 €	0,00 €
6. MEJORA SEGURIDAD TORRE DE REFRIGERACIÓN	MEJORA SEGURIDAD TORRE DE REFRIGERACIÓN	4.775,00 €	0,00 €	0,00 €
7. MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	MEJORA SEGURIDAD CARRETILLAS	13.197,50 €	0,00 €	0,00 €
8. REGASIFICADORA	REGASIFICADORA	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €
8. REGASIFICADORA	BOMBA	1.262,80 €	0,00 €	0,00 €
9. MINORACIÓN DE MERMAS ZONA NATA	MONTAJE ELÉCTRICO	28.400,00 €	28.087,61 €	0,00 €
9. MINORACIÓN DE MERMAS ZONA NATA	MONTAJE MECÁNICO	37.647,87 €	37.233,75 €	0,00 €
10. NUEVO FORMATO 2X2 BOTELLA	NUEVO FORMATO AGRUPADORA DE PACKS	8.171,80 €	8.171,80 €	0,00 €
10. NUEVO FORMATO 2X2 BOTELLA	NUEVO FORMATO APLICADORA DE ASAS	2.258,82 €	2.258,82 €	0,00 €
10. NUEVO FORMATO 2X2 BOTELLA	NUEVO FORMATO PALETIZADOR	4.700,00 €	4.700,00 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS-MONTAJE MECÁNICO	3.050,00 €	3.016,45 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS-MONTAJE ELÉCTRICO	34.200,00 €	33.823,81 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	AUTOMATIZACIÓN RECOGIA DATOS ANALIZADOR TOC TIC	21.390,00 €	0,00 €	0,00 €



11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	DIGITAL WORKPLACE	12.194,71 €	0,00 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	INDUSTRIA CONECTADA	42.942,66 €	42.470,30 €	0,00 €
12. NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	BAÑO DE AGUA CON AGITACIÓN	1.770,56 €	1.751,08 €	0,00 €
12. NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	BRAZO ARTICULADO PARA ASPIRACIÓN LOCALIZADA	5.033,75 €	4.978,38 €	0,00 €
12. NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	MOBILIARIO LABORATORIO	19.883,14 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
1. REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA	ZONA LLENADORAS	3.474,00 €	3.435,79 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	IMPLANTACIÓN SISTEMA MES	68.310,00 €	67.558,61 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	SCADA SERVICIOS AUXILIARES	53.284,00 €	52.697,89 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	MIGRACIÓN APV	131.900,00 €	130.449,13 €	0,00 €
11. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0	VIRTUALIZACIÓN SISTEMA CONTROL VTIS	23.972,00 €	23.708,31 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
8. REGASIFICADORA	INFORME TÉCNICO	2.500,00 €	0,00 €	0,00 €
14. ASESORAMIENTO FINANCIERO	MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.780,20 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
13. CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	696,00 €	688,34 €	0,00 €
TOTAL		824.415,72 €	533.224,70 €	0,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluyen las actuaciones 5. "MEJORA SEGURIDAD LÍNEA BOTELLA", 6. "MEJORA SEGURIDAD TORRE DE REFRIGERACIÓN" y 7. "MEJORA SEGURIDAD



CARRETILLAS”, con valores presupuestados de 53.592,39 €, 4.775,00 € y 13.197,50 €, respectivamente, ya que se consideran gastos no subvencionables según lo establecido en el artículo 8 y apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye la actuación 8. “REGASIFICADORA”, con un valor presupuestado de 153.762,80 €, ya que se trata de una compra de instalaciones que se encuentran alquiladas por el solicitante. Por tanto, esta actuación no es subvencionable de acuerdo con lo establecido en el punto 23 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluye el concepto de gasto “AUTOMATIZACION RECOGIDA DATOS ANALIZADOR TOC TIC” dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, con un valor presupuestado de 21.390,00 €, ya que se encuentra directamente vinculada a otra que fue subvencionada en la convocatoria de 2020 2020_04.2_CAPSA_01_MEJORAS ZARZALEJO, no habiendo sido incluida en dicho proyecto y, por tanto, no quedaría justificada su inclusión en la actuación del presente proyecto, no cumpliendo con la definición de actuación contemplada en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “DIGITAL WORKPLACE”, dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, por valor presupuestado de 12.194,71 €, puesto que la implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas. Este concepto de gasto no contribuye, por tanto, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “MOBILIARIO LABORATORIO”, dentro de la actuación 12. “NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO”, por valor presupuestado de 19.883,14 €, por tratarse de una sustitución del mobiliario de laboratorio y, por ello, no constituir una unidad funcional de ejecución, de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no contribuir al cumplimiento de las finalidades indicadas en el artículo 3.2 de dicho real decreto. Asimismo, se considera un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones 1. “REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA”, 2. “OPTIMIZACIÓN CAPTACIÓN DE AGUA”, 4. “MEJORA CALIDAD DEL AIRE EN SALA DE TRATAMIENTO Y CIP”, 9. “MINORACIÓN DE MERMAS ZONA NATA”, 13. “CARTEL INFORMATIVO” y 14. “ASESORAMIENTO FINANCIERO”, así como a los conceptos de gasto “IMPLANTACIÓN SISTEMA MES”, “INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS - MONTAJE MECÁNICO”, “INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS - MONTAJE ELÉCTRICO”, “SCADA SERVICIOS AUXILIARES”, “MIGRACIÓN APV”, “VIRTUALIZACIÓN SISTEMA CONTROL VTIS” e “INDUSTRIA CONECTADA”, contenidos dentro de la actuación 11. “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, y a los conceptos de gasto “BAÑO DE AGUA CON AGITACIÓN” y “BRAZO ARTICULADO PARA ASPIRACIÓN LOCALIZADA”, contenidos dentro de la actuación 12. “NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 98,90 %²¹, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

²¹ 0,989000249123278000



- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a la actuación 3. "MEJORA ZONA DE MEZCLAS, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 73,58 %²², correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

²² 0,735849056603774000



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)

2021_04.2_COBADU_01 (NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUM)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU), NIF F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NAVES Y COBERTIZOS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y NUEVA LÍNEA NUTRIFIBRUM", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 10 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de junio y 2 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (16 por las características del solicitante y 55 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	



2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU), supone una subvención total de **5.000.000,00 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TRACTORA CAMIÓN 1	TRACTORA 4 X 2	75.800,00 €	75.800,00 €	37.794,52 €
CAJA PIENSO ENSACADO	CAJA TAUTLINER	36.200,00 €	36.200,00 €	18.049,63 €
CAJA PIENSO ENSACADO	CARRETILLA ACOPLADA	34.750,00 €	34.750,00 €	17.326,65 €
TRACTORA CAMIÓN 2	TRACTORA 4 X 2	75.800,00 €	75.800,00 €	37.794,53 €
CUBA PIENSO	CUBA PIENSO	61.500,00 €	61.500,00 €	30.664,43 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 1)	TRACTORA 8 X 2	81.840,00 €	81.840,00 €	40.806,13 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 1)	CAJA TAUTLINER	23.500,00 €	23.500,00 €	11.717,30 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 1)	CARRETILLA ACOPLADA	34.750,00 €	34.750,00 €	17.326,65 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 2)	TRACTORA 8 X 2	81.840,00 €	81.840,00 €	40.806,13 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 2)	CAJA TAUTLINER	23.500,00 €	23.500,00 €	11.717,30 €
CAMIÓN 4 EJES (RÍGIDO 2)	CARRETILLA ACOPLADA	34.750,00 €	34.750,00 €	17.326,65 €
CARRETILLA ELEVADORA 1 FRONTAL Y TECHO 3 T	CARRETILLA ELEVADORA	31.300,00 €	31.300,00 €	15.606,45 €
CARRETILLA ELEVADORA 2 CABINA COMPLETA 3 T	CARRETILLA ELEVADORA	35.500,00 €	35.500,00 €	17.700,61 €

CARRETILLA ELEVADORA 3 CABINA COMPLETA 3 T	CARRETILLA ELEVADORA	35.500,00 €	35.500,00 €	17.700,61 €
TELESCÓPICA 1	TELESCÓPICA	84.525,00 €	84.525,00 €	42.144,89 €
PALA CARGADORA 1	PALA CARGADORA CAZO 3,5 M	157.699,35 €	157.699,35 €	78.630,25 €
PALA CARGADORA 2	PALA CARGADORA CAZO 5 M	163.799,35 €	163.799,35 €	81.671,77 €
PALA CARGADORA 3	PALA CARGADORA CAZO 5 M	163.799,35 €	163.799,35 €	81.671,77 €
NAVES Y COBERTIZOS	DEMOLICIÓN	128.900,49 €	128.900,49 €	64.270,89 €
NAVES Y COBERTIZOS	OBRA CIVIL	1.668.710,27 €	1.668.710,27 €	832.033,30 €
NAVES Y COBERTIZOS	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	3.007.141,49 €	3.007.141,49 €	1.499.386,63 €
NAVES Y COBERTIZOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	227.270,70 €	227.270,70 €	113.319,13 €
NAVES Y COBERTIZOS	MECANIZACIÓN CONEXIONADO NAVES	855.386,53 €	855.386,53 €	426.503,09 €
NAVES Y COBERTIZOS	MECANIZACIÓN AUTOMATIZACIÓN NAVES	122.282,91 €	122.282,91 €	60.971,31 €
NAVES Y COBERTIZOS	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	18.897,92 €	18.897,92 €	9.422,67 €
NAVES Y COBERTIZOS	CAPÍTULOS DEL 1 AL 6 DEL PRESUPUESTO	1.026.865,80 €	1.026.865,80 €	512.004,12 €
NAVES Y COBERTIZOS	MULTICICLONES	389.445,00 €	389.445,00 €	194.180,63 €
NAVES Y COBERTIZOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN	269.229,78 €	269.229,78 €	134.240,29 €
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD	61.360,10 €	61.360,10 €	30.594,67 €
	FORMACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE	2.375,80 €	0,00 €	0,00 €
	RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO	1.024,50 €	1.024,50 €	510,82 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA	1.012.687,00 €	1.012.687,00 €	504.934,45 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	448,75 €

PLACA INFORMATIVA				
CARTEL	CARTEL	1.450,00 €	1.450,00 €	722,98 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.030.281,34 €	10.027.905,54 €	5.000.000,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación 29. "SEGURIDAD Y SALUD", indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder excluir aquellos que no son subvencionables. En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto "FORMACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE", de la oferta del proveedor GEJOMAN, por valor de 2.375,80 €, no es subvencionable.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR COTÉCNICA S.C.C.L.

2021_04.2_COTECNICA_01 (CENTRO LOGÍSTICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

COTECNICA S.C.C.L., NIF F25029174, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “NUEVO CENTRO LOGÍSTICO PARA MEJORAS EN COMERCIALIZACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS PARA AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN FÁBRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA SITUADA EN EL T.M. DE BELLPUIG (LLEIDA)” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 30 de julio y 31 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 41 puntos (16 por las características del solicitante y 25 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3 (3)	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
1 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
5 (5)	

14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTECNICA S.C.C.L., supone una subvención total de **1.535.766,95 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	SILOS Y EQUIPOS	407.950,00 €	407.950,00 €	205.720,96 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	CUBIERTAS Y FACHADAS	75.170,50 €	75.170,50 €	37.906,97 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	43.327,00 €	43.327,00 €	21.848,93 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	MODERNIZACIÓN PLC	70.299,33 €	70.299,33 €	35.450,53 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	AUTOMATIZACIÓN	17.405,92 €	17.405,92 €	8.777,45 €
ALMACENAMIENTO MATERIA PRIMA	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	2.597,57 €	2.597,57 €	1.309,90 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	OBRA CIVIL	459.664,67 €	459.664,67 €	231.799,63 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	PILARES, ESTRUCTURA Y PARAMENTOS	480.830,38 €	480.830,38 €	242.473,06 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	CUBIERTA	162.055,30 €	162.055,30 €	81.721,22 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	INFRAESTRUCTURAS	73.376,40 €	73.376,40 €	37.002,24 €

ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	URBANIZACIÓN; CERRAMIENTO	9.935,00 €	2.700,00 €	1.361,56 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	URBANIZACIÓN; PAVIMENTACIÓN	55.027,04 €	35.500,00 €	17.901,93 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	INSTALACIÓN ELECTRICA	73.638,00 €	73.638,00 €	37.134,16 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	162.522,64 €	162.522,64 €	81.956,89 €
ALMACEN LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO	CARRETILLAS	214.420,00 €	214.420,00 €	108.127,68 €
MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	DEPOSITO RESERVA	98.642,22 €	98.642,22 €	49.743,29 €
MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	ETAP	83.950,00 €	83.950,00 €	42.334,29 €
MODERNIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	EDIFICACIÓN EQUIPOS	36.787,89 €	36.787,89 €	18.551,39 €
MODERNIZACIÓN SALA CALDERAS	CUBIERTA	18.982,19 €	0,00 €	0,00 €
MODERNIZACIÓN SALA CALDERAS	EQUIPOS	232.709,41 €	232.709,41 €	117.350,66 €
MODERNIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO	E.T	146.622,49 €	146.622,49 €	73.938,77 €
MODERNIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO	OBRA CIVIL E.T	44.005,99 €	44.005,99 €	22.191,34 €
MODERNIZACIÓN CONTRA INCENDIOS	CPI	14.416,68 €	0,00 €	0,00 €
MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS	PICADORA	188.356,00 €	0,00 €	0,00 €



MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS	MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS	318.200,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TÉCNICOS	118.565,00 €	118.565,00 €	59.789,94 €
PLACA INFORMATIVA				
HONORARIOS	CARTEL DE OBRA	2.725,00 €	2.725,00 €	1.374,16 €
TOTAL		3.612.182,62 €	3.045.465,71 €	1.535.766,95 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto “URBANIZACIÓN” contenido dentro de la actuación 2 “ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO”, se ha desglosado en 2 subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor GARROFÉ, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o En consecuencia de lo anteriormente mencionado, se reduce el subconcepto de gasto “CERRAMIENTO” dentro de la actuación 2 “ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO”, desde un valor presupuestado de 9.935,00 € a un importe subvencionable de 2.700,00 €, ya que supera el límite máximo de 30 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Del mismo modo, se reduce el subconcepto de gasto “PAVIMENTACIÓN” dentro de la actuación 2 “ALMACENAMIENTO LOGÍSTICO PRODUCTO ACABADO”, desde un valor presupuestado de 55.027,04 € a un importe subvencionable de 35.500,00 €, ya que supera el límite máximo de 25 €/m establecido en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “CUBIERTA” dentro de la actuación 4 “MODERNIZACIÓN SALA CALDERAS”, con un valor presupuestado de 18.982,19 €, ya que de acuerdo a la documentación aportada, se trata de una sustitución de una cubierta de fibrocemento por otra a base de paneles tipo sándwich, por lo que se considera una reparación de la cubierta existente, con lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo al punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluye el concepto de gasto “CPI” dentro de la actuación 6 “MODERNIZACIÓN CONTRA INCENDIOS”, con un valor presupuestado de 14.416,68 €. Esta actuación no cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015 puesto que no representa una unidad funcional en sí misma y no contribuye, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 ni contribuye, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1.



- Se excluyen los conceptos de gasto “PICADORA” y “MEJORAS AMPLIACIÓN CAPACIDAD DOSIFICACIÓN PRODUCTOS” dentro de la actuación 7 “MODERNIZACIÓN LÍNEA PRODUCTOS FRESCOS”, con un valor presupuestado de 178.112,00 € y 318.200,00 € respectivamente. Esta actuación no cumple con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015 puesto que no representa una unidad funcional en sí misma. Asimismo, en la convocatoria de 2020 (2020_04.2_COTECNICA_01 MODERNIZACIÓN BELLPUIG BELLPUIG), se subvencionó una actuación vinculada con el actual concepto de gasto, pudiéndose apreciar en la documentación aportada, en 2020, que el proveedor seleccionado, presupuestaba ya estos equipos, si bien no se solicitaba ayuda en dicha convocatoria.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.

2021_04.2_CPO_01 (AUTOMATIZACIÓN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCIÓN OVINO S.COOP., NIF F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AUTOMATIZACIÓN CENTRO DE RECOGIDA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 17 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 18 de junio, 3 y 4²³ de agosto, y 15 de octubre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (14 por las características del solicitante y 21 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

²³La documentación presentada con fecha 4 de agosto de 2021 se hizo a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado debido a que este día la sede electrónica del MAPA no estaba accesible por tareas de mantenimiento.

1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CONSORCIO PROMOCIÓN OVINO S.COOP., supone una subvención total de **40.448,70 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EQUIPOS	EQUIPOS	30.557,42 €	30.557,42 €	15.409,48 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
SOFTWARE	PROGRAMACIÓN	20.756,74 €	20.756,74 €	10.467,21 €
SOFTWARE	PUESTA EN MARCHA	28.896,67 €	28.896,67 €	14.572,01 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		80.210,83 €	80.210,83 €	40.448,70 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)

2021_04.2_COVAP_01 (CRECIMIENTO CENTRO CÁRNICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO CENTRO CÁRNICO 2021-2022" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 13 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 12 de agosto, 20 de septiembre y 6 de octubre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 38 puntos (16 por las características del solicitante y 22 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)



11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **478.558,41 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: POLIPASTO TRANSFERENCIA VACUNO	1.1.1. EQUIPO POLIPASTO	5.445,00 €	5.445,00 €	2.745,80 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.1. OBRA CIVIL	22.666,75 €	22.666,75 €	11.430,38 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.3.EQUIPOS: PLATAFORMAS MÓVILES	40.935,55 €	40.935,55 €	20.642,97 €



EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.4. INSTALACIÓN/ SERVICIOS AUXILIARES	17.456,62 €	17.456,62 €	8.803,02 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.2. MUELLE DE CARGA	28.757,50 €	28.757,50 €	14.501,83 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.3. OBRA CIVIL	27.482,59 €	27.482,59 €	13.858,92 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.4. CARRILERÍA	53.730,00 €	53.730,00 €	27.094,96 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	18.633,75 €	18.633,75 €	9.396,62 €
EFICIENCIA PROCESOS: TORNILLO SINFÍN SANDACH - EDAR	1.4.1. INSTALACIÓN MECÁNICA	10.234,00 €	10.234,00 €	5.160,80 €
CALIDAD: MEJORA CERRAMIENTOS MUELLES 1, 2 Y 3 EXPEDICIONES CANALES VACUNO	2.1.1. EQUIPOS: ABRIGOS HINCHABLES Y PUERTAS SECCIONABLES	15.419,21 €	15.419,21 €	7.775,60 €
CALIDAD: AUMENTO BEBEDEROS CORRALES	2.2.1. EQUIPOS/INSTALACI ÓN	3.835,00 €	3.835,00 €	1.933,91 €
CALIDAD: EXTRACCIÓN EN TRIPERÍAS	2.3.1. EQUIPOS: CAMPANA EXTRACTORA	4.678,28 €	4.678,28 €	2.359,16 €
CALIDAD: MEJORA FAENADO CULAR	2.4.1. EQUIPO: SELLADO CULAR	4.034,52 €	4.034,52 €	2.034,53 €
CALIDAD: MEDIDOR GASES PARA LÍNEA BARQUETEADO	2.5.1. EQUIPO	3.675,00 €	3.675,00 €	1.853,23 €
CALIDAD: ADECUACIÓN NUEVO ALMACENAMIENTO HUESOS/GRASAS	2.6.1. EQUIPO/INSTALACI ÓN	22.547,00 €	22.547,00 €	11.370,00 €
CALIDAD: ADECUACIÓN NUEVO ALMACENAMIENTO HUESOS/GRASAS	2.6.2. INSTALACIÓN ELECTRICA	14.367,56 €	14.367,56 €	7.245,28 €
CALIDAD: PUERTA RÁPIDA EXPEDICIONES	2.7.1. EQUIPO: PUERTA RÁPIDA	3.200,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: ALUMBRADO LED (CÁMARAS ORO VACUNO)	3.1.1. INSTALACIÓN	3.578,91 €	3.578,91 €	1.804,77 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: LIRAS DE VAPOR	3.2.1. INSTALACIÓN	6.758,81 €	0,00 €	0,00 €

EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	3.3.1. PROYECTO / INSTALACIÓN	585.610,33 €	585.610,33 €	295.311,48 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PUESTOS TRABAJO EXPURGUE	1.2.2. LICENCIA DE OBRA	680,44 €	680,44 €	343,13 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVO MUELLE CUARTEO	1.3.1. LICENCIA DE OBRA	302,24 €	302,24 €	152,41 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA DIGITALIZACIÓN PEDIDOS EXT. WS	4.1.1. SOFTWARE	53.360,00 €	53.360,00 €	26.908,37 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	3.3.2. DIRECCIÓN TÉCNICA	8.500,00 €	8.500,00 €	4.286,38 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGETICA / AHORRO CONSUMO HIDRICO	6.1.1. HONORARIOS CERTIFICACIÓN	1.600,00 €	1.600,00 €	806,85 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	7.1.1. ESTUDIO FINANCIERO	1.230,00 €	1.230,00 €	620,26 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	5.1.1. INSTALACIÓN	233,50 €	233,50 €	117,75 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		958.952,56 €	948.993,75 €	478.558,41 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 2.7 "CALIDAD: PUERTA RÁPIDA EXPEDICIONES", con un valor presupuestado de 3.200,00 €, ya que no se considera una unidad funcional de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 3.2 "EFICIENCIA ENERGÉTICA: LIRAS DE VAPOR", con un valor presupuestado de 6.758,81 €, ya que no se considera una unidad funcional de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, se considera un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el apartado 11 del Anexo I de dicho Real Decreto.

2021_04.2_COVAP_02 (CRECIMIENTO IBÉRICOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO IBÉRICOS 2021-2022” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 14 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 56 puntos (16 por las características del solicitante y 40 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)

12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.305.504,88 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: TÚNEL CONGELACIÓN	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	129.455,00 €	129.455,00 €	65.281,55 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVA LÍNEA DE EMBUTIDO (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: EMBUTIDORA	75.800,00 €	75.800,00 €	38.224,41 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVA LÍNEA DE EMBUTIDO (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: DETECTOR METALES	12.700,00 €	12.700,00 €	6.404,35 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVA LÍNEA DE EMBUTIDO (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: GRAPADORA	96.700,00 €	96.700,00 €	48.763,86 €

EFICIENCIA PROCESOS: LONCHEADORA	EQUIPO: LONCHEADORA	92.137,70 €	92.137,70 €	46.463,18 €
EFICIENCIA PROCESOS: TOTEMS PRENSADO MOLDES	EQUIPOS: 3 TOTEM PRENSADO	88.300,68 €	88.300,68 €	44.528,25 €
EFICIENCIA PROCESOS: DISPENSADORAS ETIQUETAS (EXP. JAMONES)	EQUIPOS: DISPENSADORAS ETIQUETAS	4.653,84 €	4.653,84 €	2.346,84 €
EFICIENCIA PROCESOS: GRAPADORA CULAR (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPOS: GRAPADORA CULAR	5.380,00 €	5.380,00 €	2.713,03 €
EFICIENCIA PROCESOS: DETECTOR METALES (EQUIPO MÓVIL)	EQUIPO: DETECTOR METALES	11.800,00 €	11.800,00 €	5.950,50 €
EFICIENCIA PROCESOS: TRASPALETA INCLINADORA NEUMÁTICA (OBRADOR EMBUTIDOS)	EQUIPO: TRASPALETA INCLINADORA NEUMÁTICA	9.802,00 €	9.802,00 €	4.942,95 €
EFICIENCIA PROCESOS: TRASPALETA INCLINADORA ELÉCTRICA (DESHUESADO)	EQUIPO: TRASPALETA INCLINADORA ELÉCTRICA	8.950,00 €	8.950,00 €	4.513,30 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENFARDADORAS	EQUIPOS: ENFARDADORA FIJA	13.615,68 €	13.615,68 €	6.866,11 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENFARDADORAS	EQUIPOS: ENFARDADORA MÓVIL	6.822,00 €	6.822,00 €	3.440,20 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	OBRA CIVIL	340.644,04 €	330.245,97 €	166.536,38 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	INSTALACIONES	2.375,00 €	2.375,00 €	1.197,66 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	ESTRUCTURA / CERRAMIENTOS	862.762,83 €	836.427,23 €	421.793,39 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	397.557,00 €	397.557,00 €	200.479,98 €

EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	SERVICIOS AUXILIARES	57.629,74 €	57.629,74 €	29.061,52 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	MONTACARGAS/ ASCENSOR	45.850,00 €	45.850,00 €	23.121,23 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	PERCHEROS	333.000,00 €	333.000,00 €	167.925,19 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	GRUPO DESLIZAMIENTO	64.152,00 €	64.152,00 €	32.350,56 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	CARRILERÍA	393.722,00 €	393.722,00 €	198.546,07 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	PCI DETECCIÓN/ALA RMA	30.324,21 €	30.324,21 €	15.291,89 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	92.459,20 €	92.459,20 €	46.625,31 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENVASADO VACÍO JAMONES (DESHUESADO)	ENVASADORA VACÍO	15.262,00 €	15.262,00 €	7.696,32 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	OBRA CIVIL	45.125,86 €	45.125,86 €	22.756,06 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y FONTANERÍA	360,00 €	360,00 €	181,54 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	10.370,00 €	10.370,00 €	5.229,38 €

EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIÓN PCI	2.609,93 €	2.609,93 €	1.316,14 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	8.258,09 €	8.258,09 €	4.164,39 €
CALIDAD: PUERTA RÁPIDA CARGA BATERÍAS	EQUIPO: PUERTA RÁPIDA	2.912,00 €	2.912,00 €	1.468,46 €
CALIDAD: CC_TRIQUINOSCOPIO	EQUIPO: TRIQUINOSCOPI O	3.173,00 €	3.173,00 €	1.600,08 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	OBRA CIVIL	181.297,92 €	60.990,00 €	30.756,03 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	INSTALACIONES	21.635,33 €	21.635,33 €	10.910,26 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	MOBILIARIO VESTUARIOS	3.979,10 €	3.979,10 €	2.006,58 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	EQUIPAMIENTO ASEOS	730,21 €	730,21 €	368,23 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	SERVICIOS AUXILIARES	19.381,02 €	19.381,02 €	9.773,46 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	PCI DETECCIÓN/ALA RMA	2.125,05 €	2.125,05 €	1.071,62 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	29.100,50 €	29.100,50 €	14.674,80 €
CALIDAD CC_UTILES DIFERENCIACIÓN COLOR DESPOJOS	CARROS CUTTER INOX	6.920,00 €	6.920,00 €	3.489,62 €
CALIDAD CC_UTILES DIFERENCIACIÓN COLOR DESPOJOS	BOX COLOR	3.924,00 €	3.924,00 €	1.978,79 €
INDUSTRIA 4.0: DIGITALIZACIÓN: RADIOFRECUENCIA IB	EQUIPOS / SOFTWARE	52.805,50 €	52.805,50 €	26.628,76 €
INDUSTRIA 4.0: DIGITALIZACIÓN: RADIOFRECUENCIA IB	IDENTIFICADORE S RFID (TAG)	26.481,00 €	26.481,00 €	13.353,83 €



EFICIENCIA ENERGÉTICA: SISTEMA RECUPERACIÓN CONDENSADOS	INSTALACIÓN	67.692,76 €	67.692,76 €	34.136,09 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: CC_RECUPERACIÓN CONDENSADOS	INSTALACIÓN	76.534,20 €	76.534,20 €	38.594,65 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA NUEVO COMPRESOR NH3	EQUIPO	135.528,00 €	135.528,00 €	68.344,04 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA FOTOVOLTAICA	PROYECTO / INSTALACIÓN	585.610,33 €	585.610,33 €	295.311,48 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	LICENCIA DE OBRAS	23.366,97 €	23.366,97 €	11.783,49 €
EFICIENCIA PROCESOS: TIENDA ONLINE – NUEVO ÁREA ALMACENAMIENTO - PREPARACIÓN PEDIDOS	LICENCIA DE OBRAS	802,85 €	802,85 €	404,86 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	LICENCIA DE OBRAS	5.350,51 €	5.350,51 €	2.698,15 €
INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE TIENDAS	SOFTWARE	43.253,60 €	42.570,19 €	21.467,29 €
INDUSTRIA 4.0: GESTIÓN DATOS AUTOMÁTICA SCADA	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	55.000,00 €	55.000,00 €	27.735,39 €
INDUSTRIA 4.0: IMPLEMENTACIÓN PLANOS ELÉCTRICOS EPLAN	IMPLEMENTACIÓN PLANOS EPLAN	46.320,00 €	46.320,00 €	23.358,24 €
INDUSTRIA 4.0: IMPLEMENTACIÓN PLANOS ELÉCTRICOS EPLAN	SOFTWARE	4.991,00 €	4.991,00 €	2.516,86 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	HONORARIOS INGENIERÍA	31.250,00 €	31.250,00 €	15.758,74 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	COORDINACIÓN SYS OBRA	12.510,00 €	12.510,00 €	6.308,54 €



EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3	ESTUDIO GEOTÉCNICO	815,81 €	815,81 €	411,40 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	COORDINACIÓN SYS OBRA	6.255,00 €	6.255,00 €	3.154,27 €
CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO	HONORARIOS INGENIERÍA	7.985,00 €	7.985,00 €	4.026,67 €
CALIDAD: COMEDOR/VESTUARIOS P. FRESCO	ESTUDIO GEOTÉCNICO	1.678,06 €	1.678,06 €	846,21 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: FOTOVOLTAICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	8.500,00 €	8.500,00 €	4.286,38 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	HONORARIOS CERTIFICACIÓN	1.650,00 €	1.650,00 €	832,06 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	ESTUDIO FINANCIERO	1.230,00 €	1.230,00 €	620,26 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	INSTALACIÓN	233,50 €	233,50 €	117,75 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.729.601,02 €	4.571.876,02 €	2.305.504,88 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto 1.11.4 "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3" indicado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor CONSTRUCCIONES RUBIPAL, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se reduce el subconcepto de gasto "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3", de un valor presupuestado de 340.644,04 € a un importe subvencionable de 330.245,97 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto 1.11.5 "ESTRUCTURA / CERRAMIENTOS", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES-FASE3", de un valor presupuestado de 862.762,83 € a un importe subvencionable de 836.427,23 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- El concepto de gasto 2.3.4 "OBRA CIVIL", dentro de la actuación "CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios subconceptos de gasto según los capítulos del



presupuesto aportado, correspondientes al proveedor CONSTRUVALLE DE LOS PEDROCHES, SL, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia.

- Se reduce el subconcepto de gasto “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “CALIDAD: COMEDOR / VESTUARIOS P. FRESCO”, de un valor presupuestado de 181.297,92 € a un importe subvencionable de 60.990,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se aplica una reducción a la actuación 3.2.1 “INDUSTRIA 4.0: SOFTWARE TIENDAS”, de un valor presupuestado de 43.253,60 € a un importe subvencionable de 42.570,19 € ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 98,42 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

2021_04.2_COVAP_03 (ALIMENTACIÓN ANIMAL)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS Y CRECIMIENTO ALIMENTACIÓN ANIMAL 2021-2022” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de agosto, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 73 puntos (16 por las características del solicitante y 57 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	
	1 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.713.779,57 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.1. OBRA CIVIL	544.864,43 €	501.312,00 €	252.801,53 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.2 EQUIPOS Y ESTANTERIAS	1.974.000,00 €	1.974.000,00 €	995.448,39 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	75.158,36 €	75.158,36 €	37.900,85 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.4 PCI	303.643,27 €	303.643,27 €	153.121,18 €
EFICIENCIA PROCESOS: ENSACADORA DE PIENSOS LÍNEA 1	1.2.1. MAQUINARIA	517.500,00 €	517.500,00 €	260.964,81 €
EFICIENCIA PROCESOS: PALA CARGADORA	1.3.1. MAQUINARIA	181.296,00 €	181.296,00 €	91.423,92 €
EFICIENCIA PROCESOS: LIMPIADORA DE CEREALES	1.4.1 EQUIPOS	84.946,91 €	84.946,91 €	42.837,01 €
EFICIENCIA PROCESOS: LIMPIADORA DE CEREALES	1.4.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	24.760,25 €	24.760,25 €	12.486,09 €
EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS	1.5.1 INSTALACIONES	22.171,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS	1.5.2 EQUIPOS	16.218,56 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: TROJES EN NAVE DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTÁTICA	1.6.1 EJECUCIÓN DE MUROS	48.452,51 €	48.452,51 €	24.433,62 €
EFICIENCIA PROCESOS: ETIQUETADORAS SACOS Y PALET LINEA 1	1.7.1 EQUIPOS	44.710,17 €	44.710,17 €	22.546,44 €

EFICIENCIA PROCESOS: IMÁN TIPO TAMBOR PARA PLANTA ESTÁTICA	1.8.1. EQUIPOS	8.437,50 €	8.437,50 €	4.254,86 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.1. MUROS Y SOLERA	655.503,00 €	655.503,00 €	330.556,94 €
CALIDAD: DUCHAS EN PLANTA LÍQUIDOS PLANTA ESTÁTICA	2.1.1 EQUIPOS	32.306,29 €	32.306,29 €	16.291,41 €
SEGURIDAD: ASPIRACIÓN CENTRALIZADA MOLINO Y CERRAMIENTO PLANTA ESTATICA	3.1.1 ASPIRACIÓN CENTRALIZADA PLANTA ESTATICA Y MOLINO	165.258,00 €	165.258,00 €	83.336,28 €
SEGURIDAD: ASPIRACIÓN CENTRALIZADA MOLINO Y CERRAMIENTO PLANTA ESTATICA	3.1.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	37.277,25 €	37.277,25 €	18.798,17 €
SEGURIDAD: ASPIRACIÓN CENTRALIZADA MOLINO Y CERRAMIENTO PLANTA ESTATICA	3.1.3 CERRAMIENTO PUNTO TRANSFERENCIA	33.752,00 €	33.752,00 €	17.020,45 €
SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS	3.2.1 ADECUACIÓN INSTALACIONES	57.499,08 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS	3.2.2. INSTALACI ÓN ELÉCTRICA	24.978,62 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: CERRAMIENTO DE MUELLES EN EXPEDICIONES PIENSOS	3.3.1 ESTRUCTURA	15.964,05 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: SISTEMA EXTINCIÓN DE CUADROS ELECTRICOS. PLANTA ESTATICA, PREMIX Y MOLINO	3.4.1 INSTALACIONES	7.783,50 €	0,00 €	0,00 €
SEGURIDAD: BARANDILLA SEGURIDAD TRINCHERAS EXISTENTES	3.5.1 EQUIPOS	9.802,05 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGETICA: FOTOVOLTAICA	4.1.1. PROYECTO - INSTALACIONES	585.610,33 €	585.610,33 €	295.311,48 €
INDUSTRIA 4.0: LICENCIA SCADA PLANTA ESTATICA	5.1.1. INSTALACIÓN	18.536,00 €	18.536,00 €	9.347,33 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.6 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	9.881,07 €	9.881,07 €	4.982,84 €



EFICIENCIA PROCESOS: TROJES EN NAVE DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTÁTICA	1.6.2. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	852,74 €	852,74 €	430,02 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.4. LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	8.512,16 €	8.512,16 €	4.292,51 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.5 COORDINACIÓN S Y S OBRA	16.680,00 €	16.680,00 €	8.411,39 €
EFICIENCIA PROCESOS:AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO	1.1.7 HONORARIOS DE INGENIERIA	27.050,00 €	27.050,00 €	13.640,77 €
EFICIENCIA PROCESOS: TROJES EN NAVE DE PRODUCTO TERMINADO EN ESTÁTICA	1.6.3 HONORARIOS DE INGENIERIA	1.406,00 €	1.406,00 €	709,02 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.2 HONORARIOS DE INGENIERIA	4.000,00 €	4.000,00 €	2.017,12 €
EFICIENCIA PROCESOS: MUROS TRINCHERAS Y SOLERA PARA NUEVO ALMACENAMIENTO DE ENSILADO (DOS TORRES)	1.9.3 COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	8.340,00 €	8.340,00 €	4.205,69 €
SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS	3.2.3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	600,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGETICA: FOTOVOLTAICA	4.1.2 DIRECCIÓN TÉCNICA	8.500,00 €	8.500,00 €	4.286,38 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGETICA / AHORRO CONSUMO HIDRICO	7.1.1 HONORARIOS	2.350,00 €	2.350,00 €	1.185,06 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	8.1.1 HONORARIOS	1.230,00 €	1.230,00 €	620,26 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	7.1.1.1. CARTEL E INSTALACIÓN	233,50 €	233,50 €	117,75 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		5.580.064,60 €	5.381.495,31 €	2.713.779,57 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



- Se reduce el concepto de gasto 1.1.1 “OBRA CIVIL”, dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO”, de un valor presupuestado de 544.864,43 € a un importe subvencionable de 501.312,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluyen los conceptos de gasto: 1.5.1 “INSTALACIONES” dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS”, con un valor presupuestado de 22.171,00 €; 1.5.2 “EQUIPOS” dentro de la actuación “EFICIENCIA PROCESOS: FIBRA ÓPTICA. CUADROS ELÉCTRICOS”, con un valor presupuestado de 16.218,56 €. Estas actuaciones de acuerdo a la documentación aportada, se trata de reparaciones y obras de mantenimiento con lo cual, no son subvencionable de acuerdo al punto 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluyen los conceptos de gasto: 3.2.1 “ADECUACIÓN INSTALACIONES” dentro de la actuación “SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS”, con un valor presupuestado de 57.499,08, €. 3.2.2 “INSTALACIÓN ELECTRICA” dentro de la actuación “SEGURIDAD: REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PIENSOS”, con un valor presupuestado de 24.978,62 €. Estas actuaciones de acuerdo a la documentación aportada, se trata de medidas de seguridad. Estos conceptos de gasto no son subvencionables según lo establecido en el punto 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015. Asimismo, al no haber superficie construida, se considera que no procedería considerar este gasto de acuerdo al Anexo II, apartado I, punto 2.
- Se excluyen las actuaciones: “3.3 “SEGURIDAD: CERRAMIENTO DE MUELLES EN EXPEDICIONES PIENSOS”, con un valor presupuestado de 15.964,05 € y 3.4 la actuación “SEGURIDAD: SISTEMA EXTINCIÓN DE CUADROS ELECTRICOS. PLANTA ESTATICA, PREMIX Y MOLINO”, con un valor presupuestado de 7.783,50 €. Estas actuaciones no cumplen con la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del real decreto 1010/2015 puesto que no representan una unidad funcional en sí misma y no contribuye, de forma aislada, al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 ni contribuyen, de forma aislada, a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios según lo establecido en el artículo 1. Asimismo no son subvencionables según lo establecido en el punto 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015
- Se excluye el concepto de gasto “3.5.1 SEGURIDAD” dentro de la actuación “SEGURIDAD: BARANDILLA SEGURIDAD TRINCHERAS EXISTENTES,” por valor presupuestado de 9.802,05 €, ya que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2021_04.2_COVAP_04 (CRECIMIENTO LÁCTEOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO LÁCTEOS 2021-2022" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 17 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fechas (registro) 30 de julio y 20 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 58 puntos (16 por las características del solicitante y 42 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (42 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)

2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)

12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, supone una subvención total de **2.870.886,12 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	965.951,00 €	865.268,86 €	436.337,64 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.2. OBRA CIVIL	45.672,26 €	40.911,79 €	20.630,99 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO ALFAST TERMIZADOR 2	1.2.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	158.000,00 €	141.531,49 €	71.371,47 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACENES LÁCTEOS	1.3.1. ALMACÉN INGREDIENTES	15.890,00 €	14.233,77 €	7.177,80 €

EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ALMACENES LÁCTEOS	1.3.2. ALMACÉN ECO-PUNTO	30.623,34 €	27.431,44 €	13.833,12 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS	1.4.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN	290.000,00 €	259.772,98 €	130.998,28 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS	1.4.2. INTEGRACIÓN EN LAS INSTALACIONES	199.350,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS	1.4.3. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	48.386,30 €	43.342,94 €	21.856,97 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE CONDENSADOS	1.5.1 EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	95.890,50 €	85.895,73 €	43.315,48 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: RECUPERACIÓN DE CALOR EN ECONOMIZADORES DE CALDERAS	1.6.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	38.960,90 €	34.899,96 €	17.599,35 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: AUTOMATIZACIÓN PURGA DE CALDERAS	1.7.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	11.997,84 €	10.747,29 €	5.419,64 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: FILTRACIÓN DE AGUA DE RED Y LÍNEAS DE VAPOR	1.8.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	57.695,42 €	51.681,76 €	26.062,07 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: LÍNEA DE CONDENSADOS BAJA PRESIÓN	1.9.1. EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	89.459,65 €	80.135,17 €	40.410,55 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: MEDIDORES DE CONDUCTIVIDAD, PH Y OXÍGENO EN DESGASIFICADOR PRETANQUE DE VAPOR	1.10.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN	23.176,74 €	20.761,00 €	10.469,36 €



DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.1. EQUIPOS	834.190,00 €	0,00 €	0,00 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.2. SUMINISTROS AUXILIARES	489.567,60 €	438.539,43 €	221.146,59 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.3. ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES	46.888,00 €	42.000,81 €	21.180,16 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP	2.1.4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	96.500,00 €	86.441,70 €	43.590,81 €
CALIDAD: GARANTÍAS DE LIMPIEZA EN EQUIPOS STORK	3.1.1. REMODELACIÓN STORK 8000	169.240,00 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD: GARANTÍAS DE LIMPIEZA EN EQUIPOS STORK	3.1.2. TANQUE BALACE STORK 13000	59.240,00 €	0,00 €	0,00 €
CALIDAD: REFORMAS LABORATORIO	3.2.1. OBRA CIVIL-ACONDICIONAMIENTOS	12.157,65 €	10.890,44 €	5.491,83 €
CALIDAD: REFORMAS LABORATORIO	3.2.1. OBRA CIVIL-INSTALACIONES	6.300,00 €	5.643,34 €	2.845,82 €
CALIDAD: CENTRÍFUGA LABORATORIO	3.3.1. EQUIPOS	2.764,92 €	2.476,73 €	1.248,96 €
CALIDAD: SISTEMA DE PESAJE EN LÍNEA MANTEQUERA	3.4.1. EQUIPOS	16.484,00 €	16.484,00 €	8.312,55 €
CALIDAD: CAMPANA EXTRACTORA DE BAÑOS DE ACEITE	3.5.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN	403,00 €	360,99 €	182,04 €
CALIDAD: AUTOMATIZACIÓN BIOCIDA PARA TORRES	3.6.1. EQUIPOS	27.300,00 €	24.454,49 €	12.331,91 €
MEDIO AMBIENTE: OSMOSIS INVERSA	4.1.1. EQUIPOS E INTEGRACIÓN	1.010.817,00 €	905.458,43 €	456.604,43 €
MEDIO AMBIENTE: OSMOSIS INVERSA	4.1.2. INSTALACIÓN MECÁNICA	402.242,96 €	360.316,73 €	181.700,46 €
MEDIO AMBIENTE: PARKING SOLAR	4.2.1. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	52.366,00 €	0,00 €	0,00 €

MEDIO AMBIENTE: AMPLIACIÓN ECOPUNTO	4.3.1. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	69.180,11 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: MEJORA CALIDAD RED ELÉCTRICA FASE I	5.1.1. FILTROS ACTIVOS Y AUDITORÍA	205.087,12 €	183.710,66 €	92.641,58 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: LÍNEA ALIMENTACIÓN SEGURA LÁCTEOS	5.2.1. EQUIPOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	116.733,48 €	104.566,22 €	52.730,64 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: AISLAMIENTO LÍNEAS DE VAPOR CONDENSADO Y AGUA HELADA	5.3.1. INSTALACIÓN MECÁNICA	89.402,36 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: MEJORA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EQUIPOS DE AIRE COMPRESOR	5.4.1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA	65.844,35 €	58.981,32 €	29.743,09 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	5.5.1. PROYECTO / INSTALACIONES	1.756.831,01 €	1.573.714,57 €	793.592,52 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2	6.1.1. EQUIPOS E INTEGRACIÓN	882.575,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 3	6.1.2. ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	22.000,00 €	19.706,92 €	9.937,80 €
INDUSTRIA 4.0: EQUIPOS Y LICENCIAS	6.3.1. EQUIPOS Y LICENCIAS MICROSOFT OFFICE	60.371,50 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.4. LICENCIA DE OBRAS	1.310,29 €	1.173,72 €	591,88 €
CALIDAD: REFORMAS LABORATORIO	3.2.2. LICENCIA DE OBRAS	381,11 €	341,39 €	172,15 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	5.5.3. LICENCIA OBRA	51.702,44 €	46.313,44 €	23.354,93 €
INDUSTRIA 4.0: ACTUALIZACIÓN DEMATIC	6.2.1. DESARROLLO E IMPLANTACIÓN	49.750,00 €	44.564,50 €	22.472,98 €



INDUSTRIA 4.0: MEJORA OPERATIVIDAD HMIS EQUIPOS UHT	6.4.1. HARDWARE E IMPLANTACIÓN	68.000,00 €	60.912,28 €	30.716,84 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA DE PROCESOS: DOS SILOS DE 200.000L DE LECHE CRUDA	1.1.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	4.170,00 €	3.735,36 €	1.883,67 €
EFICIENCIA ENERGÉTICA: INSTALACIÓN FOTOVOLATAICA	5.5.2. DIRECCIÓN TÉCNICA	19.500,00 €	17.467,49 €	8.808,50 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2	6.1..3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	5.310,00 €	4.756,53 €	2.398,62 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO DE CONSUMO HÍDRICO	8.1.1. HONORARIOS	2.350,00 €	2.105,06 €	1.061,54 €
HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD	9.1.1. HONORARIOS	1.230,00 €	1.101,80 €	555,62 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	7.1.1. CARTEL E INSTALACIÓN	233,50 €	209,16 €	105,48 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.769.477,35 €	5.693.041,69 €	2.870.886,12 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto 1.4.2. "INTEGRACIÓN EN LAS INSTALACIONES", dentro de la actuación 1.4 "EFICIENCIA DE PROCESOS: MEJORA EN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PALETS", con un valor presupuestado de 199.350,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto 2.1.1. "EQUIPOS", dentro de la actuación 2.1 "DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: DOS LÍNEAS MARCA COVAP", con un valor presupuestado de 834.190,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 3.1 "CALIDAD: GARANTÍAS DE LIMPIEZA EN EQUIPOS STORK", con un valor presupuestado de 228.480,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes



económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye la actuación 4.2 “MEDIO AMBIENTE: PARKING SOLAR”, con un valor presupuestado de 52.366,00 €, ya que no contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3, y no está relacionada con el objeto de la presente línea de ayudas, siendo este la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, incumpléndose, de esta manera, lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 4.3 “MEDIO AMBIENTE: AMPLIACIÓN ECOPUNTO”, con un valor presupuestado de 69.180,11 €, ya que no se adecua a la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, puesto que no representa una unidad funcional en sí misma al estar incompleta por no haberse incluido en ésta la prensa y los vestuarios que aparecen contemplados en la memoria del proyecto.
- Se excluye la actuación 5.3 “EFICIENCIA ENERGÉTICA: AISLAMIENTO LÍNEAS DE VAPOR CONDENSADO Y AGUA HELADA”, con un valor presupuestado de 89.402,36 €, ya que no se adecua a la definición de actuación recogida en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no contribuye por sí misma al cumplimiento de las finalidades indicadas en los artículos 3.1 y 3.2 del mismo real decreto.
- Se excluye la actuación 6.1 “INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 2”, con un valor presupuestado de 882.575,00 €, ya que no se considera suficientemente justificada la aportación de oferta única, no se ha aportado un informe de análisis de los costes económicos adicionales que conllevaría la contratación con otros operadores y tampoco se han aportado dos ofertas adicionales, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye la actuación 6.3 “INDUSTRIA 4.0: EQUIPOS Y LICENCIAS”, con un valor presupuestado de 60.371,50 €, puesto que no contribuye a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios que establece el artículo 1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. La implantación de teletrabajo no es objeto de la presente línea de ayudas.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a todas las actuaciones y conceptos de gasto, exceptuando a la actuación 3.4 “CALIDAD: SISTEMA DE PESAJE EN LÍNEA MANTEQUERA”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 89,58 %²⁴, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

²⁴ 89,5768893552249 %



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND.

2021_04.2_DCOOP_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN CAMPO, TRAZABILIDAD Y CALIDAD EN ALMAZARA Y LA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE LA EAP", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 14 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 24 de junio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 42 puntos (18 por las características del solicitante y 24 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<i>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</i>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)



2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	2 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **699.154,22 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	NUEVO DESARROLLO PARA UNIFICAR CAPA DE EXPLOTACIONES Y CAPA DE RECINTOS DE OLIVAR	10.500,00 €	10.500,00 €	5.294,94 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE PARAJES	2.700,00 €	2.700,00 €	1.361,56 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	APERTURA WEB O CONEXIÓN DATA WAREHOUSA	6.000,00 €	6.000,00 €	3.025,68 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	PLATAFORMA SENSORIZACIÓN. VISUAL APP SENSOR	5.400,00 €	5.400,00 €	2.723,11 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	ADQUISICIÓN DE 9 EQUIPOS INFORMATÍCOS PORTATILES	5.044,05 €	5.044,05 €	2.543,61 €
MEJORA DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD Y TRAZABILIDAD EN CAMPO	ADQUISICIÓN DE 5 TABLETAS	1.690,75 €	1.690,75 €	852,61 €
MEJORA DE LA CALIDAD EN ALMAZARA MEDIANTE EL ANALISIS DE LA ACEITUNA CON TECNOLOGIA NIR	COMPRA DE EQUIPOS NIR PARA ACEITUNA	1.169.758,00 €	1.169.758,00 €	589.885,35 €
MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE FURGONETAS TIPO (L4H3)	25.700,40 €	25.700,40 €	12.960,19 €



MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE FURGONETAS TIPO B (L3H2)	81.826,80 €	81.826,80 €	41.263,61 €
MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE CARRETILLAS ELECTRICAS	70.714,00 €	70.714,00 €	35.659,64 €
MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP	ADQUISICION DE BARREDORA	7.322,52 €	6.357,00 €	3.205,71 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	750,00 €	750,00 €	378,21 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.387.406,52 €	1.386.441,00 €	699.154,22 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "Adquisición de barredora" dentro de la actuación 3 "MEJORA DE LA LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE LA EAP ", por un valor presupuestado de 7.322,52 € a un importe subvencionable de 6.357,00 €, tras excluir la partida de gasto "Kit de baterías (RD 70/75)", por importe de 965,52 €, recogida en la oferta del proveedor KARCHER, al no ser subvencionable, de acuerdo a los puntos 7 y 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2021_04.2_DCOOP_03 (AMPLIACIÓN MARTOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE MARTOS (JAÉN)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 y 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fechas (registro) 1 y 2 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 70 puntos (18 por las características del solicitante y 52 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	0 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **1.139.577,51 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA SECADERO	650.585,03 €	650.585,03 €	328.076,91 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	SECADERO DE ORUJO	1.430.136,40 €	1.422.473,73 €	717.324,82 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	135.933,02 €	135.933,02 €	68.548,28 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CF OBRA	50.000,00 €	50.000,00 €	25.213,99 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	820,00€	413,51 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.267.474,45 €	2.259.811,78 €	1.139.577,51 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "SECADERO DE ORUJO", dentro de la actuación 2 "INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS" de un valor presupuestado de 1.430.136,40 € a un importe subvencionable de 1.422.473,73 € tras excluir los gastos por dietas y desplazamientos, no subvencionables según lo establecido en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2021_04.2_DCOOP_04 (ADQUISICIÓN ALCÁZAR DE SAN JUAN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA SITUADA EN EL TTMM DE ALCÁZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de julio y 14 de octubre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (18 por las características del solicitante y 53 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criteria de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	

5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **4.696.902,48 euros**.



El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: URBANIZACIÓN	661.990,68 €	355.977,30 €	179.512,17 €
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: OFICINAS	172.293,40 €	44.586,58 €	22.484,11 €
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	1.715.715,92 €	1.584.463,65 €	799.013,07 €
ADQUISICIÓN INDUSTRIA	OFERTA DE COMPRA-MAQUINARIA E INSTALACIONES	7.928.848,90 €	7.322.291,96 €	3.692.484,18 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN	6.500,00 €	6.002,75 €	3.027,07 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	757,27 €	381,88 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		10.486.168,90 €	9.314.079,51 €	4.696.902,48 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación 1 "ADQUISICIÓN INDUSTRIA-OFFERTA DE COMPRA" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según las partidas de la oferta de compra y certificado de tasación aportados, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 10.478.848,90 € a un importe subvencionable de 9.307.319,49 €:
 - o Se reduce el concepto de gasto "OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: URBANIZACIÓN" de un valor presupuestado de 661.990,68 € a un importe subvencionable de 355.977,30 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - o Se reduce el concepto de gasto "OFERTA DE COMPRA-EDIFICACIONES: OFICINAS" de un valor presupuestado de 172.293,40 € a un importe subvencionable de 44.586,58 € por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado IV, punto 1, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se aplica una reducción a todas las actuaciones ya que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 92,35 %, correspondiente al volumen de producción relativo a los productos del anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MEJORA TECNOLÓGICA DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SITUADO EN EL TTMM DE ANTEQUERA (MÁLAGA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 18 y 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (18 por las características del solicitante y 10 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del tercer proyecto con menor puntuación.

Crterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	0 (1)



<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	BAÑO ULTRASONIDO	556,48 €	556,48 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CENTRIFUGA	6.338,00 €	6.338,00 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE GASES PARA CERAS	45.947,80 €	45.947,80 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS	50.457,10 €	50.457,10 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE GASES PARA ESTEROLES	22.234,70 €	22.234,70 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS MASA	279.000,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	ESPECTÓMETRO DE EMISIÓN ATÓMICA DE PLASMA POR MICROONDAS	54.505,71 €	54.505,71 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	EQUIPO DE CROMATOGRFIA LIQUIDA ACOPLADA A GASES PARA MOSH-MOAH	263.255,00 €	263.255,00 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	RECIRCULADOR DE REFRIGERACION COMPACTO	1.887,70 €	1.887,70 €	0,00 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	EVAPORADOR ROTATIVO	2.791,00 €	2.791,00 €	0,00 €
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CFOBRA	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	70,00 €	70,00 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		732.041,49 €	450.041,49 €	0,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "CROMATÓGRAFO DE GASES PARA ESTEROLES" dentro de la actuación 1 "INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS", con un valor presupuestado de 279.000,00 €, ya que no se puede comprobar la comparabilidad de las



ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se debe a que la factura del proveedor seleccionado, BRUKER ESPAÑOLA S.A., incluyen elementos como un horno de columnas o un detector "Diodo Array", sistemas de ionización, etc... no incluidos en las ofertas no seleccionadas, las cuales también incluyen elementos no incluidos en la oferta seleccionada, como cajón estándar, muestreador de viales, o compresor integral.

- Se excluye el concepto de gasto "HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CFOBRA, dentro de la actuación 3 "HONORARIOS", ya que la documentación aportada, no se corresponde con un proyecto técnico, no estando claramente definido, haciendo referencia a actuaciones no contempladas en el proyecto y, por todo lo anterior, no resultando subvencionable de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2021_04.2_DCOOP_06 (ADQUISICIÓN VILLA DEL RÍO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE PISTACHOS SITUADA EN EL TTMM DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 27 de julio, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 76 puntos (18 por las características del solicitante y 58 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	0 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	10 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **965.956,60 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA	3.733,82 €	2.225,00 €	1.122,02 €
OBRA CIVIL	NAVES ALMACÉN INDUSTRIALES	896.266,18 €	708.472,00 €	357.268,14 €
OBRA CIVIL: INSTALACIONES	SECADERO 1,2 Y 3	54.236,78 €	54.236,78 €	27.350,52 €
	LÍNEAS DE PELADO	95.171,96 €	95.171,96 €	47.993,30 €
	LÍNEA COMPLETA DE PRESECADO	90.507,33 €	90.507,33 €	45.641,02 €
	CRIBA DE 3 SALIDAS PARA PISTACHO CERRADO	14.634,17 €	14.634,17 €	7.379,72 €
	SEPARADOR FRUTOS ABIERTOS Y CERRADOS	46.536,94 €	46.536,94 €	23.467,64 €
	CALIBRADORA DE PISTACHO	12.218,08 €	12.218,08 €	6.161,33 €
	LÍNEA DE APERTURA DE PISTACHO CERRADO	53.714,00 €	53.714,00 €	27.086,89 €
	LÍNEA SELECCIONADO ÓPTICO	53.740,31 €	53.740,31 €	27.100,15 €
	CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA STIHL	26.980,41 €	26.980,41 €	13.605,68 €
	COMPRESOR	974,98 €	974,98 €	491,66 €
	AVENTADORA VERTICAL	2.245,48 €	2.245,48 €	1.132,35 €
	CÁMARA FRIGORÍFICA	188.241,08 €	188.241,08 €	94.926,18 €
	TOSTADERO OZSTAR	50.766,31 €	50.766,31 €	25.600,43 €
	ENVASADORA DE BOBINA	21.447,57 €	21.447,57 €	10.815,58 €
	PESADORA DE SACOS	8.776,70 €	8.776,70 €	4.425,91 €
BÁSCULA	4.661,29 €	4.661,29 €	2.350,59 €	
HIDROLIMPIADORAS	3.342,59 €	3.342,59 €	1.685,60 €	



	PALETS DE PLÁSTICO PARA CÁMARA	3.554,16 €	3.554,16 €	1.792,29 €
	DEPÓSITO DE GASOLEO	3.116,39 €	3.116,39 €	1.571,53 €
	MESA DE SELECCIÓN MANUAL	30.354,49 €	30.354,49 €	15.307,16 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	71.443,88 €	71.443,88 €	36.027,71 €
	INSTALACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO	12.553,68 €	12.553,68 €	6.330,57 €
	INSTALACIÓN DE GAS	17.434,74 €	17.434,74 €	8.791,99 €
	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	34.890,96 €	34.890,96 €	17.594,81 €
	INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD	2.273,68 €	2.273,68 €	1.146,57 €
	ALBAÑILERÍA	250.499,73 €	250.499,73 €	126.321,96 €
	MATERIAL DE LABORATORIO	5.074,37 €	5.074,37 €	2.558,90 €
	OTROS	40.607,94 €	40.607,94 €	20.477,77 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN	4.000,00 €	4.000,00 €	2.017,12 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	820,00 €	413,51 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.104.820,00 €	1.915.517,00 €	965.956,60 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto "NAVES ALMACÉN INDUSTRIALES", dentro de la actuación 1. "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 896.266,18 € a un importe subvencionable de 708.472,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA", dentro de la actuación 1. "OBRA CIVIL", de un valor presupuestado de 3.733,82 € a un importe subvencionable de 2.225,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INDUSTRIA ORUJERA SITUADA EN ELTTMM DE FUENTE DE PIEDRA (MÁLAGA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 18 y 19 de mayo de 2021 y, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fecha (registro) 25 de junio y 4 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 46 puntos (18 por las características del solicitante y 28 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	0 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **979.217,44 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	DEPÓSITO 1000TN	121.380,00 €	121.380,00 €	61.209,50 €
	CÁMARA COMBUSTIÓN BIOMASA	518.215,00 €	518.215,00 €	261.325,37 €
	LÍNEA DE SECADO	805.200,00 €	805.200,00 €	406.046,12 €
	LÍNEA DE TRANSPORTE DE SECADO	287.211,50 €	287.211,50 €	144.834,97 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	195.990,69 €	195.990,69 €	98.834,15 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y CF OBRA	12.200,00 €	12.200,00 €	6.152,21 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.616,40 €	1.616,40 €	815,12 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.941.813,59 €	1.941.813,59 €	979.217,44 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2021_04.2_DCOOP_10 (AMPLIACIÓN VILLARRUBIA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 23 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 56 puntos (18 por las características del solicitante y 38 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	0 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., supone una subvención total de **4.217.844,87 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL; NAVES DE PARTIDO, SELECCIÓN OPTICA Y ENVASADO, AUXILIARES Y OFICINAS	MOVIMIENTO DE TIERRAS	283.994,45 €	268.664,01 €	135.481,84 €
	CIMENTACIONES	256.812,05 €	242.948,96 €	122.514,26 €
	SANEAMIENTO	16.175,66 €	15.302,47 €	7.716,73 €
	SOLERAS	179.186,88 €	169.514,11 €	85.482,55 €
	ESTRUCTURAS	798.479,00 €	755.375,93 €	380.920,85 €
	ALBAÑILERIA VARIOS EN NAVE	67.789,33 €	64.129,96 €	32.339,45 €
	OFICINAS	452.782,16 €	428.340,31 €	216.003,38 €
	CUBIERTA-CERRAMIENTOS	313.195,56 €	296.288,80 €	149.412,47 €
	PINTURAS	17.253,54 €	16.322,17 €	8.230,94 €
	CARPINTERÍA	17.830,04 €	16.867,55 €	8.505,97 €
	URBANIZACIÓN	206.680,82 €	185.000,00 €	93.291,77 €
	INSTALACIÓN AIRE COMPRIMIDO	54.803,45 €	54.803,45 €	27.636,27 €
	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	70.658,12 €	70.658,12 €	35.631,47 €
	EQUIPAMIENTO AUXILIAR; 12 UD MATA INSECTOS Y 8 UD MANGUERAS PARA BALDEOS	3.213,60 €	0,00 €	0,00 €
	EQUIPAMIENTO AUXILIAR; RESTO SUBCAPÍTULO 01.14	187.982,77 €	187.982,77 €	94.795,91 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	160.192,23 €	160.192,23 €	80.781,71 €
	SEGURIDAD Y SALUD	27.941,00 €	26.432,70 €	13.329,48 €
	CONTROL DE CALIDAD	11.176,41 €	10.573,09 €	5.331,80 €
	GESTIÓN DE RESIDUOS	5.238,93 €	4.956,12 €	2.499,27 €
	LICENCIA DE OBRAS	108.345,96 €	108.345,96 €	54.636,68 €
MAQUINARIA E INSTALACIONES PROYECTADAS	CARRETILLA ELEVADORA	31.230,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANIPULADOR TELESCÓPICO	78.900,00 €	78.900,00 €	39.787,68 €



	LÍNEA DE MOJADO Y SILOS DE ALMENDRA	368.500,00 €	368.500,00 €	185.827,12 €
	LÍNEA PARTIDO ALMENDRA	2.210.868,13 €	2.210.868,13 €	1.114.896,21 €
	LÍNEA SECADO/ENFRIADO GRANO NATURAL	669.435,00 €	669.435,00 €	337.582,57 €
	LÍNEA DE SELECCIÓN ÓPTICA/REPASO MANUAL/PESADO/ENVASADO DE GRANO NATURAL	301.205,00 €	301.205,00 €	151.891,61 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 3C 2000	273.089,00 €	273.089,00 €	137.713,28 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 3C 1000	144.617,00 €	144.617,00 €	72.927,44 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 5C CON CÁMARA TRASERA BSI+	299.115,00 €	299.115,00 €	150.837,66 €
	SELECTORA ÓPTICA BUHLERGROUP, TOMRA O SIMILAR 5C SIN CÁMARA TRASERA	234.918,00 €	234.918,00 €	118.464,41 €
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	529.930,00 €	529.930,00 €	267.233,01 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO OBRA Y CFOBRA	170.000,00 €	170.000,00 €	85.727,57 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	820,00 €	820,00 €	413,51 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.552.359,09 €	8.364.095,84 €	4.217.844,87 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación 1. "OBRA CIVIL", indicada en el Anexo V *Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado, correspondientes al proveedor TRENTE PROYECTOS Y OBRAS, S.L., al objeto de poder excluir aquellos que no son subvencionables y aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia:
 - o Se reducen los siguientes conceptos de gasto por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado II, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, así como en el apartado IV del mismo anexo:



- Concepto de gasto “MOVIMIENTO DE TIERRAS”, de un importe presupuestado de 283.994,45 €, a un importe subvencionable de 268.664,01 €.
 - Concepto de gasto “CIMENTACIONES”, de un importe presupuestado de 256.812,05 €, a un importe subvencionable de 242.948,96 €.
 - Concepto de gasto “SANEAMIENTO”, de un importe presupuestado de 16.175,66 €, a un importe subvencionable de 15.302,47 €.
 - Concepto de gasto “SOLERAS”, de un importe presupuestado de 179.186,88 €, a un importe subvencionable de 169.514,11 €.
 - Concepto de gasto “ESTRUCTURAS”, de un importe presupuestado de 798.479,00 €, a un importe subvencionable de 755.375,93 €.
 - Concepto de gasto “ALBAÑILERÍA VARIOS EN NAVE”, de un importe presupuestado de 67.789,33 €, a un importe subvencionable de 64.129,96 €.
 - Concepto de gasto “OFICINAS”, de un importe presupuestado de 452.782,16 €, a un importe subvencionable de 428.340,31 €.
 - Concepto de gasto “CUBIERTA-CERRAMIENTOS”, de un importe presupuestado de 313.195,56 €, a un importe subvencionable de 296.288,80 €.
 - Concepto de gasto “PINTURAS”, de un importe presupuestado de 17.253,54 €, a un importe subvencionable de 16.322,17 €.
 - Concepto de gasto “CARPINTERÍA”, de un importe presupuestado de 17.830,04 €, a un importe subvencionable de 16.867,55 €.
 - Concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD”, de un importe presupuestado de 27.941,00 €, a un importe subvencionable de 26.432,70 €.
 - Concepto de gasto “CONTROL DE CALIDAD”, de un importe presupuestado de 11.176,41 €, a un importe subvencionable de 10.573,09 €.
 - Concepto de gasto “GESTIÓN DE RESIDUOS”, de un importe presupuestado de 5.238,93 €, a un importe subvencionable de 4.956,12 €.
- Se reduce el concepto de gasto “URBANIZACIÓN”, de un importe presupuestado de 206.680,82 € a un importe subvencionable de 185.000,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el Anexo II, apartado I, punto 2, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se excluyen los conceptos de gasto “EQUIPAMIENTO AUXILIAR: 12 UD MATA INSECTOS Y 8 UD MANGUERAS PARA BALDEOS”, por un valor presupuestado de 3.213,60 €, debido a que la documentación presentada por el solicitante no aporta detalle sobre los mismos, incumpléndose el artículo 11.6.c del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y no permitiendo determinar si ellos se encuadrarían dentro del apartado 7 del Anexo I del real decreto anteriormente mencionado.



- Se excluye el concepto de gasto “CARRETILLA ELEVADORA”, dentro de la actuación 2. “MAQUINARIA E INSTALACIONES PROYECTADAS”, por un valor presupuestado de 31.230,00 €, debido a que las ofertas presentadas no son comparables, incumplándose lo establecido en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EA GROUP S.C.L.

2021_04.2_EAGROUP_01 (NUEVA LINEA KOSHER Y HALAL)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

EA GROUP S.C.L, NIF F14968499, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "NUEVA LÍNEA DE SACRIFICIO PARA INCREMENTAR EL MERCADO DE PRODUCTO RELIGIOSO CERTIFICADO KOSHER Y HALAL DENTRO DE LA EAP" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fechas 12 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficios de subsanación con fecha (registro) 16 de julio y 7 de septiembre de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (10 por las características del solicitante y 25 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	0 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)



2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)

11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por EA GROUP SC, supone una subvención total de **102.640,11 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	Obra civil para ampliar la actual zona de sacrificio y hacer espacio para la nueva línea	17.928,70 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA	Adquisición de los equipos de la nueva línea	203.538,00 €	203.538,00 €	102.640,11 €
INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA	Montaje, soldado, conexión y puesta en marcha de los equipos	28.400,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		249.866,70 €	203.538,00 €	102.640,11 €



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 1. "OBRA CIVIL", con un valor presupuestado de 17.928,70 €, puesto que se trata de una actuación ya iniciada como así se refleja el Acta de no inicio. Asimismo, EA GROUP SC renuncia a la solicitud del importe de esta actuación en la respuesta presentada al oficio de subsanación con fecha (registro) 16 de julio de 2021.
- Se excluye el concepto de gasto "MONTAJE, SOLDADO, CONEXIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS", dentro de la actuación 11. "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0", con un valor presupuestado de 28.400,00 €, ya que, al no aportarse segregados los conceptos de gasto no subvencionables de desplazamiento y dietas, en la factura del proveedor seleccionado BLASAU, este concepto no es subvencionable de acuerdo con el punto 16 del anexo I y el artículo 8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR IBERCOM S.C.L.

2021_04.2_IBERCOM_01 (NUEVA GAMA PRODUCTOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

IBÉRICO DE COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "DIGITALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS PARA EL LANZAMIENTO DE NUEVA GAMA DE PRODUCTOS DE PRECIOS FLIJOS, DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL DE GESTIÓN DE CLIENTES Y PEDIDOS B2B Y CENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE DIGITALIZACIÓN MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE ERP" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 19 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 5 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 30 puntos (13 por las características del solicitante y 17 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)

2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
3 (3)	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
0 (1)	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
5 (5)	

14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por IBÉRICO DE COMERCIALIZACIÓN S.C.L., supone una subvención total de **100.403,12 Euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
SENSORIZACIÓN DE LA LÍNEA PARA TOMA DE DATOS	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE SENSORES Y DE COMUNICACIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	1.260,68 €
INSTALACIÓN DE GOODWORK PARA CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA LÍNEA DE ENVASADO	ADQUISICION DE PANTALLA PC INDUSTRIAL Y SISTEMA DE ADQUISICIÓN	4.500,00 €	4.500,00 €	2.269,24 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
SENSORIZACIÓN DE LA LÍNEA PARA TOMA DE DATOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL SISTEMA	4.500,00 €	4.500,00 €	2.269,26 €
INSTALACIÓN DE GOODWORK PARA CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA LÍNEA DE ENVASADO	MONTAJE DE SISTEMA	4.250,00 €	4.250,00 €	2.143,19 €
COMUNICACIÓN ENTRE PESADORA, ETIQUETADORA Y GOODWORK	PRUEBAS Y AJUSTES	3.352,00 €	3.352,00 €	1.690,35 €
SOFTWARE DE TRAZABILIDAD DENTRO OKDEL ERP	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRAZABILIDAD	6.000,00 €	6.000,00 €	3.025,68 €
GESTIÓN AUTOMATIZADA DE STOCK DE PRODUCTOS EN ALMACENES	DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE ALMACENES	4.250,00 €	4.250,00 €	2.143,19 €
AUTOMATIZAR LA TOMA DE DATOS DE PRODUCCIÓN	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PEDIDO DE CLIENTES	4.250,00 €	4.250,00 €	2.143,19 €
DESARROLLO DE SOFTWARE DEL PORTAL DEL CLIENTE	DESARROLLO DE SOFTWARE DEL PORTAL DEL CLIENTE	4.250,00 €	4.250,00 €	2.143,19 €

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE CLIENTES Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN LA PLATAFORMA	DESARROLLO DE BASE DE DATOS CLIENTES Y PRODUCTOS	4.250,00 €	4.250,00 €	2.143,19 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS ADMINISTRACIÓN	8.250,00 €	8.250,00 €	4.160,31 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS PRODUCCIÓN	8.250,00 €	8.250,00 €	4.160,31 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS DE COMPRAS	8.250,00 €	8.250,00 €	4.160,31 €
ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS	ANÁLISIS PROCESOS DE VENTAS	8.250,00 €	8.250,00 €	4.160,31 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS BASE	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA	3.500,00 €	3.500,00 €	1.764,98 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS BASE	MODELADO DE SERVIDORES	3.500,00 €	3.500,00 €	1.764,98 €
INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS BASE	APPS BASE (MS OFFICE 365, Y OTRAS)	6.000,00 €	6.000,00 €	3.025,68 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	GESTIÓN IMPLANTACIÓN ERP	5.000,00 €	5.000,00 €	2.521,40 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	DEFINICIÓN DE PROCESOS ERP	4.500,00 €	4.500,00 €	2.269,26 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ESTRUCTURA BASE DEL ERP	6.000,00 €	6.000,00 €	3.025,68 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS	23.000,00 €	23.000,00 €	11.598,44 €
IMPLANTACIÓN NUEVO ERP	IMPLANTACIÓN ERP	25.000,00 €	25.000,00 €	12.607,00 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	MODELADO DE DATOS	3.500,00 €	3.500,00 €	1.764,98 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN ERP	4.500,00 €	4.500,00 €	2.269,26 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN EQUIPOS	4.500,00 €	4.500,00 €	2.269,26 €
MODELADO DE DATOS PARA CONSEGUIR LA GESTIÓN DEL DATO ÚNICO	EXTRACCIÓN / INCURSIÓN APPS PARALELAS	3.500,00 €	3.500,00 €	1.764,98 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN. CUADROS MANDO DIGITALES	DESARROLLO TÉCNICO CUADROS GERENCIA	6.000,00 €	6.000,00 €	3.025,68 €



SISTEMA DE INFORMACIÓN. CUADROS MANDO DIGITALES	DESARROLLO TÉCNICO CUADROS ADMINISTRACIÓN	6.000,00 €	6.000,00 €	3.025,68 €
SISTEMA DE INFORMACIÓN. CUADROS MANDO DIGITALES	DESARROLLO TÉCNICO CUADROS PRODUCCIÓN	6.500,00 €	6.500,00 €	3.277,82 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO VENTAS	3.000,00 €	3.000,00 €	1.512,84 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO COMPRAS	3.000,00 €	3.000,00 €	1.512,84 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN	3.500,00 €	3.500,00 €	1.764,98 €
PARAMETRIZACIÓN Y APPS DE PROCESOS	DESARROLLO TÉCNICO DEL PROCESO PRODUCCIÓN	3.500,00 €	3.500,00 €	1.764,98 €
TOTAL		199.102,00 €	199.102,00 €	100.403,12 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR NATURLEITE, S.L.

2021_04.2_NATURLEITE_01 (MEJORAS Y CRECIMIENTO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

NATURLEITE S.L., B56091929, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

NATURLEITE S.L. es una empresa participada al 100 % por la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS Y CRECIMIENTO NATURLEITE 2021-2022", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6²⁵ y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (16 por las características del solicitante²⁶ y 12 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto). Por tanto, queda excluida al existir concurrencia competitiva y tratarse del segundo proyecto con menor puntuación.

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)

²⁵ Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado E con relación a la actuación 1.3 "EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO TANQUE AGUA RECUPERADA CIP".

²⁶ Se consideran las características de la Entidad Asociativa Prioritaria S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), que ostenta una participación del 100% en NATURLEITE, S.L.



1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)

12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por NATURLEITE S.L., queda excluido, como se indica en el apartado D y, por tanto, no se le concede subvención. No obstante, el detalle del cálculo de gastos subvencionables sería el siguiente:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
1.1 EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ANILLO AGUA ZONA ENVASADO	INSTALACIÓN MECÁNICA	13.560,56 €	0,00 €	0,00 €
1.2 EFICIENCIA DE PROCESOS: AUMENTO CAPACIDAD ALMACENAMIENTO LECHE	INSTALACIÓN MECÁNICA	17.475,11 €	0,00 €	0,00 €
1.3 EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO TANQUE AGUA RECUPERADA CIP	EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	31.128,68 €	0,00 €	0,00 €
1.4 EFICIENCIA DE PROCESOS: LÍNEA RECEPCIÓN LECHE FRESCA	EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
1.5 EFICIENCIA DE PROCESOS: AUTOMATIZACIÓN TANQUE NATA	AUTOMATIZACIÓN	6.950,00 €	6.950,00 €	0,00 €
1.6 EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVA RECETA PALETIZADO	AUTOMATIZACIÓN	5.230,00 €	5.230,00 €	0,00 €
2.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA: CALDERA DE VAPOR	EQUIPOS, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN	173.300,00 €	173.300,00 €	0,00 €
3.1 CALIDAD: CLIMATIZACIÓN ZONA ENCAJADO & PALETIZADO	EQUIPOS E INSTALACIÓN	23.152,00 €	23.152,00 €	0,00 €



3.2 CALIDAD: AMPLIACIÓN SALA MUESTREOS	EQUIPOS E INSTALACIÓN	42.165,00 €	42.165,00 €	0,00 €
3.3 CALIDAD: UTA SALA BLANCA	EQUIPOS E INSTALACIÓN	49.629,00 €	49.629,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
4.1 INDUSTRIA 4.0: AUDITORÍA DE ACTIVOS CIBERSEGURIDAD	AUDITORÍA DIGITALIZACIÓN	14.062,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
6.1 CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA/ AHORRO CONSUMO HÍDRICO	CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA/ AHORRO CONSUMO HÍDRICO	2.650,00 €	2.650,00 €	0,00 €
7.1 VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	720,00 €	720,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
5.1 CARTEL FEADER	CARTEL FEADER	349,50 €	349,50 €	0,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		398.371,85 €	322.145,50 €	0,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye la actuación 1.1 “EFICIENCIA DE PROCESOS: AMPLIACIÓN ANILLO AGUA ZONA ENVASADO”, por valor presupuestado de 13.560,56 €, ya que se considera una actuación incompleta que no constituye una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la presente actuación se encuentra directamente vinculada con la línea de leche fresca que fue subvencionada en la convocatoria de 2019 (2019_04.2_NATURLEITE_01 CRECIMIENTO Y MEJORAS), no habiendo sido incluida en dicho proyecto.
- Se excluye la actuación 1.2 “EFICIENCIA DE PROCESOS: AUMENTO CAPACIDAD ALMACENAMIENTO LECHE”, por valor presupuestado de 17.475,11 €, ya que su ejecución se inició previamente al levantamiento del acta de no inicio, como se constató en este, incumpléndose de este modo lo dispuesto en los artículos 6.3 y 8.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en relación con el periodo subvencionable de los gastos del proyecto.
- Se excluye la actuación 1.3 “EFICIENCIA DE PROCESOS: NUEVO TANQUE AGUA RECUPERADA CIP”, por valor presupuestado de 31.128,68 €, ya que se considera una actuación incompleta que no constituye una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, la documentación no permite comprobar si el equipo a instalar habría sido objeto de concesión de la ayuda de la Xunta de Galicia²⁷ y, por tanto, si la actuación quedaría

²⁷ Resolución de 26 de enero de 2021, de la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias, por la que se da publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios del periodo 2014-2020,



contemplada dentro de los supuestos de incompatibilidad con otras ayudas contemplados en el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se excluye la actuación 4.1 INDUSTRIA 4.0: AUDITORÍA DE ACTIVOS CIBERSEGURIDAD, por valor presupuestado de 14.062,00 €, ya que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con el punto 27 del anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el objeto de la actuación no atiende a la definición de “Industria 4.0” establecida en el Anexo III del real decreto anteriormente mencionado, y no constituye por sí misma una unidad funcional de ejecución de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR OVIARAGON, S.C.L.

2021_04.2_OVIARAGON_01 (PROCESADO YOGURT)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGON SCL F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “PROYECTO DE INVERSIÓN EN MAQUINARIA PARA PROCESADO Y ENVASADO YOGUR E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 9 de agosto de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (12 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a	0 (4)

presentar la solicitud de inversión).	
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación	0 (1)

(EIP).

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGON SCL., supone una subvención total de **119.752,84 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN YOGURTERÍA	MAQUINARIA LÍNEA YOGUR	149.000,00 €	149.000,00 €	75.137,70 €
INSTALACIÓN YOGURTERÍA	ARMARIOS ELABORACIÓN YOGUR	6.990,00 €	6.990,00 €	3.524,91 €
INSTALACIÓN TRATAMIENTO DEL AGUA	INSTALACION EQUIPO DESCALCIFICADOR	1.950,00 €	1.950,00 €	983,35 €
INSTALACIÓN TRATAMIENTO DEL AGUA	INSTALACIÓN EQUIPO CLORADOR	9.900,00 €	9.900,00 €	4.992,37 €
INSTALACIÓN SISTEMA DE LIMPIEZA	SATÉLITES DE LIMPIEZA	14.258,15 €	14.258,15 €	7.190,10 €
INSTALACIÓN SISTEMA DE LIMPIEZA	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS LIMPIEZA	26.013,10 €	26.013,10 €	13.117,88 €
INSTALACIÓN SISTEMA DE LIMPIEZA	NEBULIZADOR DE DESINFECCIÓN	898,74 €	898,74 €	453,22 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	82.956,00 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	7.510,00 €	7.510,00 €	3.787,14 €
INSTALACIÓN FONTANERÍA	INSTALACIÓN FONTANERÍA	20.378,00 €	20.378,00 €	10.276,21 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	510,00 €	510,00 €	257,18 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL	CARTEL	65,00 €	65,00 €	32,78 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		320.428,99 €	237.472,99 €	119.752,84 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:



- Se excluye el concepto de gasto "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA" dentro de la actuación "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA", con un valor presupuestado de 82.956,00 €, ya que de acuerdo a la documentación aportada, esta actuación no se encuentra claramente definida, de acuerdo al artículo 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, al no aportarse proyecto técnico, ni se puede determinar que la instalación se destine exclusivamente para autoconsumo de acuerdo con lo indicado en el Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, al no aportarse segregados los conceptos de gasto no subvencionables: "Tramitación y gestión de los permisos y licencias necesarios para realizar la obra y legalizar la instalación", en la factura del proveedor no seleccionado, SUD ENERGIES RENOVABLES S.L, no se puede comprobar la comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los requisitos de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIÓ NUTS, S.C.C.L.

2021_04.2_UNIO_01 (LÍNEA PASTA REUS)

El proyecto de inversión "LINEA DE PASTA CRUDA DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE REUS" ha sido presentado por la EAP UNIÓ NUTS, SCCL., F-43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, que no contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras no producirse respuesta del oficio de requerimiento de subsanación, no habiéndose procedido a la apertura del mismo en la sede electrónica del MAPA, por parte de UNIÓ NUTS, SCCL., se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 3, 6 Y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la documentación aportada por el solicitante con fecha 18 de mayo de 2021, no se describe el proyecto con el suficiente grado de detalle que permita su adecuada valoración.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía con fecha 3 de junio de 2021 un oficio de requerimiento de subsanación, en el que se solicita, entre otros aspectos, lo siguiente, en relación con lo previsto en los artículos 3.3, 6.7, 11.6, 11.11, 11.16 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- *«Se solicita justificación razonada y suficiente, acerca de cómo contribuye el proyecto de inversión al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.3 y 6.7...»*
- *«De acuerdo con el artículo 11.6.b) (...) Se debe aportar la acreditación del régimen de tenencia del terreno (...) Se solicita aclaración sobre la ubicación de la inversión, ya que la información contenida en el proyecto de inversión en relación a su ubicación, incluye referencias catastrales que no se corresponden con la parcela donde tiene lugar la inversión de acuerdo al proyecto técnico aportado»*
- *«... deberán aportar las cuentas anuales auditadas de la entidad solicitante para los ejercicios 2017/18 y 2018/19 y así como los justificantes de depósito de las cuentas en el registro correspondiente para los tres últimos ejercicios disponibles»*
- *«... estudio de viabilidad económica de la inversión, este debe acompañarse de una declaración de independencia (según el anexo IX de la convocatoria de ayudas) entre el firmante del estudio y la entidad»*
- *«debe aportarse nuevamente el Anexo X (Modelo de declaración de compromiso de colaboración en las labores de seguimiento y evaluación) corregido, ... »*
- *«Las referencias realizadas a los criterios de valoración del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, deberán estar referidas a la última modificación de los mismos, introducida tras la entrada en vigor del Real Decreto 137/2020¹, de 28 de enero...»*



Pasado el periodo de 10 días naturales para apertura del oficio de subsanación, sin producirse la apertura del mismo, no se dispone ninguna información adicional, por lo que se entiende que ha rechazado la comunicación y, por tanto, ha desistido de su petición y se procederá a su archivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se considera que el proyecto presentado no se encuentra claramente definido, puesto que no se hace referencia a los criterios de valoración del Anexo III del Real Decreto 1010/2015, modificados a tras la entrada en vigor del Real Decreto 137/2020²⁸, no permitiendo su adecuada valoración ni justificando en qué manera el proyecto de inversión contribuye al cumplimiento de los objetivos indicados en los artículos 3.3 y 6.7. Asimismo, no se dispone de acreditación del régimen de tenencia del terreno o de las instalaciones en las que se va a realizar la inversión, no estando claramente definida la localización de la inversión. Tampoco se dispone de declaración de independencia entre el firmante del estudio de viabilidad económica de la inversión y la entidad.

En consecuencia, el proyecto LINEA DE PASTA CRUDA DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE REUS incumpliría los artículos 3.3, 6.2, 6.7, 11.6.b) y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de valoración ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 18 de mayo de 2021, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 3 «*Objeto de las inversiones*», apartado 3
- Artículo 6 «*Requisitos de los proyectos de inversión*», apartados 2 y 7.
- Artículo 11 «*Documentación que acompañe a la solicitud*», apartados 6.b), 6.c) y 6.d).

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

²⁸ Real Decreto 137/2020, por el que se modifican las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, establecidas en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre; el Real Decreto 126/2016, de 1 de abril; y el Real Decreto 312/2016, de 29 de julio, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIO NUTS, SCCL., F-43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "LÍNEA DE CREMAS EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS DE REUS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 13 de abril de 2021, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en la sede electrónica del MAPA con fecha 18 de mayo de 2021, tras la presentación de respuesta a un oficio de subsanación con fecha (registro) 18 de julio de 2021, contiene los elementos suficientes para su valoración.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 35 puntos (20 por las características del solicitante y 15 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La	1 (1)

entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	0 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS, SCCL., supone una subvención total de **90.235,02 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
LINEA DE CREMAS REUS	MOLINO DE BOLAS PARA LA MOLIENDA FINA DE PASTAS DE FRUTOS SECOS	299.081,00 €	0,00 €	0,00 €
LINEA DE CREMAS REUS	ESTRUCTURA - PASARELA DE ACERO Y ALIMENTACIÓN	138.400,00 €	138.400,00 €	69.792,33 €
LINEA DE CREMAS REUS	OBRA CIVIL, ACABADO ALIMENTARIO PAVIMENTO Y CERRAMIENTO ESPACIO.	40.538,38 €	40.538,38 €	20.442,69 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		478.019,38 €	178.938,38 €	90.235,02 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

Se excluye el concepto de gasto "MOLINO DE BOLAS PARA LA MOLIENDA FINA DE PASTAS DE FRUTOS SECOS" dentro de la actuación 1. "LINEA DE CREMAS REUS", por un valor presupuestado de 299.081,00 € por falta de comparabilidad de las ofertas, no quedando cumplidos los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Ello se basa en los siguientes elementos:

- Una de las ofertas, la correspondiente a NETZCH contempla dos subconceptos de gasto no segregados: uno correspondiente al molino de bolas y otro que compone estructura, pasarela, depósitos, bombas, tuberías e instalaciones complementarias, mientras que el resto de ofertas, únicamente incluyen el concepto de gasto correspondiente al molino. Asimismo esta oferta no contempla elementos que sí contemplan el resto de ofertas (termo) y otros con distinta capacidad.
- El presupuesto Proveedor Bühler, incluye elementos opcionales que no están claramente especificados e incluidos en el presupuesto del proveedor INMASA. Asimismo, algunas especificaciones de los elementos que incorporan son distintas en uno y otro proveedor.

Todo ello, impide la comparabilidad de las ofertas y por lo tanto no quedan cumplidos los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.